



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXX - 16.949 - 31/03/2017

Títulos de Renta Fija		Fuente: MAV	
LETES U\$S v.17/04/17			
CI	12:38	2.088,000	99,750%
			2.082,780
BONO NAC. en U\$S 7% v.2017			
72hs	12:40	48.815,000	103,450%
	13:53	69,000	103,450%
	14:21	4.834,000	103,350%
	16:12	58.027,000	103,400%
		111.745,000	115.566,360

BONO NAC. en U\$S 7% v.2017

CI 14:47 11.401,000 103,400% 11.788,630

Resumen estadístico		Fuente: MAV	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Títulos de renta fija - U\$S	125.234	129.437,77	
Cauciones - \$	86	9.324.855,01	
Pase no garant. \$	1	30.617.556,00	
Totales \$		39.942.411,01	
Totales u\$s		129.437,77	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$

Fuente: MAV

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
7	07/04/2017	19,82	59	7.772.964,91	7.802.516,06
11	11/04/2017	19,96	19	923.583,61	929.138,34
12	12/04/2017	17,00	1	207.856,11	209.017,83
21	21/04/2017	22,00	3	90.000,00	91.139,18
28	28/04/2017	21,00	3	188.128,00	191.158,67
32	02/05/2017	21,50	1	100.000,00	101.884,93
Totales:		\$	86	9.282.532,63	9.324.855,01

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
32	02/05/2017	23,48	1	30.000.000,00	30.617.556,00
Totales:		\$	1	30.000.000,00	30.617.556,00

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		31/03/2017		PAGARÉ EN \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
07/04/2017	7	21,50	21,50	21,50	4.200,00	4.190,13	1
10/04/2017	10	21,50	21,50	21,50	4.632,00	4.612,98	1
11/04/2017	11	20,50	20,50	20,50	540.000,00	537.584,55	3
12/04/2017	12	20,00	21,00	20,00	77.095,00	76.698,36	2
13/04/2017	13	21,00	21,00	21,00	21.000,00	20.879,87	1
15/04/2017	15	21,00	21,00	21,00	350.000,00	347.600,12	3
17/04/2017	17	20,00	21,50	20,75	8.647,53	8.580,06	2
19/04/2017	19	21,00	21,00	21,00	81.806,83	81.060,63	1
20/04/2017	20	21,00	21,90	21,35	522.873,42	517.586,65	4
24/04/2017	24	30,00	30,00	30,00	50.000,00	49.072,33	1
27/04/2017	27	21,50	30,00	25,75	103.977,67	101.640,85	2
28/04/2017	28	30,00	30,00	30,00	32.000,00	31.229,95	1
29/04/2017	29	20,00	20,75	20,38	71.899,52	70.876,61	2
30/04/2017	30	20,00	21,50	21,00	101.651,85	100.067,64	2
01/05/2017	31	20,00	20,00	20,00	101.250,00	99.720,04	2
02/05/2017	32	30,00	30,00	30,00	90.000,00	87.763,83	1
03/05/2017	33	20,00	21,50	20,75	56.008,42	55.095,46	2
06/05/2017	36	20,00	20,00	20,00	65.478,12	64.315,16	2
07/05/2017	37	21,00	21,00	21,00	25.000,00	24.520,34	1
10/05/2017	40	20,00	30,00	25,00	113.500,00	110.646,06	2
12/05/2017	42	20,00	20,00	20,00	81.791,01	80.079,72	3
13/05/2017	43	21,00	21,00	21,00	23.700,00	23.166,85	1
15/05/2017	45	21,00	30,00	28,50	2.962.759,80	2.862.324,33	6
16/05/2017	46	30,00	30,00	30,00	645.000,00	621.994,72	2
17/05/2017	47	19,00	19,00	19,00	148.641,84	145.313,56	3
18/05/2017	48	21,50	21,50	21,50	250.000,00	243.644,41	1
19/05/2017	49	20,00	20,00	20,00	60.000,00	58.524,85	1
20/05/2017	50	21,00	30,00	23,75	226.218,40	219.671,41	4
22/05/2017	52	21,00	21,00	21,00	150.000,00	145.887,18	2
24/05/2017	54	20,00	30,00	25,00	83.300,00	80.475,45	2
25/05/2017	55	21,00	30,00	23,38	364.588,12	353.192,10	4
26/05/2017	56	30,00	30,00	30,00	109.000,00	104.121,96	2
27/05/2017	57	19,00	30,00	22,44	245.296,40	237.601,17	4
28/05/2017	58	21,00	21,75	21,38	151.143,56	146.152,10	2
29/05/2017	59	20,75	21,00	20,83	1.196.315,00	1.159.391,56	3
30/05/2017	60	20,00	21,50	20,75	214.500,00	207.563,91	2
31/05/2017	61	20,00	28,00	22,59	1.512.219,91	1.455.857,14	8
01/06/2017	62	20,00	30,00	22,40	348.750,00	336.826,25	5
03/06/2017	64	30,00	30,00	30,00	150.000,00	142.392,72	1
05/06/2017	66	21,00	30,00	25,50	121.307,00	116.434,38	2
06/06/2017	67	30,00	30,00	30,00	49.500,00	46.952,96	1
07/06/2017	68	20,00	22,00	21,00	100.000,00	96.395,37	2
08/06/2017	69	19,00	30,00	23,67	314.092,65	302.450,01	3
09/06/2017	70	19,00	30,00	22,75	391.983,38	377.283,78	4
10/06/2017	71	20,00	20,00	20,00	205.000,00	197.636,03	2
12/06/2017	73	19,00	21,00	20,00	578.703,37	557.154,49	3
14/06/2017	75	20,00	30,00	24,00	213.593,73	204.452,25	3
15/06/2017	76	20,00	21,50	20,83	565.000,00	542.489,52	3
16/06/2017	77	20,00	20,00	20,00	119.593,73	114.933,42	1
19/06/2017	80	20,00	30,00	25,00	169.593,73	161.667,30	2



Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		31/03/2017			PAGARÉ EN \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
20/06/2017	81	20,50	22,00	21,50	381.043,75	364.388,00	5	
21/06/2017	82	20,00	23,00	21,00	219.593,73	210.186,01	3	
22/06/2017	83	20,00	20,50	20,25	175.000,00	167.625,80	2	
23/06/2017	84	20,00	30,00	24,40	468.514,27	443.139,81	5	
24/06/2017	85	20,75	21,50	21,25	425.000,00	405.456,16	3	
25/06/2017	86	21,50	21,50	21,50	100.000,00	95.338,84	1	
26/06/2017	87	19,00	30,00	22,50	531.762,80	507.959,44	4	
27/06/2017	88	19,00	30,00	22,25	672.777,00	640.547,92	6	
28/06/2017	89	20,00	28,00	23,54	721.593,73	682.306,03	7	
29/06/2017	90	20,00	20,00	20,00	150.000,00	143.174,69	1	
30/06/2017	91	20,05	30,00	23,08	2.018.040,51	1.918.353,44	13	
01/07/2017	92	20,00	20,00	20,00	101.250,00	96.541,93	2	
03/07/2017	94	22,00	22,00	22,00	300.000,00	284.400,81	1	
05/07/2017	96	20,00	20,00	20,00	6.000,00	5.709,07	1	
06/07/2017	97	22,00	22,00	22,00	50.000,00	47.319,02	1	
07/07/2017	98	20,00	22,00	21,33	600.000,00	568.206,52	3	
08/07/2017	99	21,50	22,00	21,75	112.500,00	106.361,18	2	
10/07/2017	101	21,00	22,00	21,50	235.529,73	222.739,30	2	
12/07/2017	103	20,00	22,00	21,38	450.000,00	424.724,59	4	
13/07/2017	104	20,50	20,50	20,50	25.000,00	23.657,98	1	
14/07/2017	105	20,00	30,00	24,04	690.500,00	649.653,64	6	
15/07/2017	106	19,99	21,00	20,25	526.500,00	498.353,79	4	
17/07/2017	108	21,00	22,00	21,50	444.175,83	418.108,00	2	
18/07/2017	109	20,00	22,00	21,20	627.444,75	590.986,79	5	
19/07/2017	110	20,00	23,00	21,33	200.000,00	188.273,40	3	
20/07/2017	111	21,00	22,00	21,60	229.000,00	215.357,08	5	
21/07/2017	112	20,00	30,00	22,75	673.000,00	631.726,93	6	
22/07/2017	113	20,75	21,90	21,41	476.320,16	446.444,50	5	
24/07/2017	115	18,85	21,00	20,07	494.175,83	465.900,81	3	
25/07/2017	116	18,85	30,00	22,56	787.612,32	738.249,29	6	
26/07/2017	117	18,85	23,00	20,46	354.583,00	334.122,69	4	
27/07/2017	118	18,85	30,00	21,73	482.270,15	453.851,51	6	
28/07/2017	119	20,00	30,00	23,83	687.000,00	639.873,75	6	
29/07/2017	120	20,00	21,00	20,33	208.000,00	22.596,79	3	
30/07/2017	121	20,00	22,00	20,50	284.500,00	266.314,91	4	
31/07/2017	122	20,00	21,50	20,50	605.410,83	567.504,12	11	
01/08/2017	123	20,00	20,00	20,00	101.250,00	95.003,21	2	
02/08/2017	124	22,00	22,00	22,00	7.224,00	6.732,96	1	
04/08/2017	126	20,00	22,00	21,13	742.243,73	692.962,11	4	
05/08/2017	127	21,00	21,75	21,42	130.000,00	120.971,39	3	
07/08/2017	129	21,75	21,75	21,75	50.000,00	46.508,07	1	
08/08/2017	130	22,00	22,00	22,00	100.000,00	92.889,50	1	
09/08/2017	131	20,00	24,00	21,33	93.000,00	86.699,23	3	
10/08/2017	132	20,50	22,00	21,42	107.145,00	99.426,63	3	
11/08/2017	133	20,05	30,00	23,75	412.320,23	381.908,65	4	
15/08/2017	137	19,99	21,75	20,87	550.000,00	512.117,57	2	
16/08/2017	138	20,00	20,00	20,00	54.561,12	50.803,08	1	
17/08/2017	139	22,00	22,00	22,00	7.232,00	6.684,09	1	
18/08/2017	140	20,00	25,70	21,74	325.750,00	300.784,80	5	
19/08/2017	141	20,75	20,75	20,75	25.000,00	23.181,37	1	
20/08/2017	142	21,00	22,00	21,67	71.500,00	66.013,42	3	
22/08/2017	144	21,00	21,75	21,38	95.000,00	87.747,96	2	
23/08/2017	145	20,00	23,00	22,00	535.000,00	492.068,44	4	
24/08/2017	146	20,50	20,50	20,50	25.000,00	23.141,40	1	
25/08/2017	147	21,50	30,00	25,75	167.612,32	152.460,70	2	
26/08/2017	148	21,00	21,00	21,00	116.405,32	107.442,01	1	
27/08/2017	149	19,00	20,00	19,50	177.777,00	164.837,81	2	
28/08/2017	150	21,25	21,75	21,50	160.000,00	147.192,51	2	
30/08/2017	152	20,00	23,00	21,61	814.500,00	749.225,04	4	
31/08/2017	153	20,00	21,00	20,50	162.500,00	150.009,66	4	
01/09/2017	154	20,00	21,75	20,58	120.813,00	111.460,82	3	
07/09/2017	160	21,25	22,00	21,67	345.000,00	315.136,43	3	
08/09/2017	161	21,75	21,75	21,75	80.000,00	72.957,14	1	
10/09/2017	163	20,50	22,00	21,42	82.656,00	75.676,97	3	
11/09/2017	164	21,25	21,25	21,25	53.000,00	48.406,37	1	
14/09/2017	167	20,50	22,00	21,25	225.000,00	204.900,06	2	
15/09/2017	168	20,50	21,75	21,13	72.676,00	66.420,12	2	
16/09/2017	169	20,00	20,75	20,38	83.645,00	76.598,66	2	
19/09/2017	172	20,50	21,75	21,13	133.114,00	121.111,63	2	
20/09/2017	173	20,00	23,00	21,44	479.300,55	436.237,00	8	
21/09/2017	174	22,00	22,00	22,00	200.000,00	181.312,40	1	
22/09/2017	175	20,50	21,00	20,67	143.903,31	131.154,66	3	
25/09/2017	178	20,00	20,00	20,00	125.000,00	114.062,50	1	
26/09/2017	179	21,00	21,00	21,00	250.000,00	227.012,64	1	
27/09/2017	180	19,00	23,00	20,83	165.311,00	150.271,08	3	
28/09/2017	181	20,50	20,50	20,50	25.000,00	22.727,84	1	
29/09/2017	182	19,00	22,50	21,05	966.323,08	878.526,26	5	
30/09/2017	183	20,00	21,00	20,65	644.500,00	584.198,61	3	
01/10/2017	184	20,00	20,00	20,00	101.250,00	92.114,29	2	
02/10/2017	185	20,50	20,50	20,50	63.646,56	57.744,02	2	
03/10/2017	186	20,50	20,50	20,50	48.646,49	44.112,56	1	
05/10/2017	188	20,50	20,50	20,50	100.000,00	90.587,58	1	
08/10/2017	191	20,00	20,00	20,00	378.700,00	343.332,10	2	
10/10/2017	193	21,90	22,00	21,95	152.145,00	136.429,61	2	
11/10/2017	194	20,50	20,50	20,50	100.000,00	90.311,89	1	
12/10/2017	195	20,50	20,50	20,50	25.000,00	22.566,52	1	
14/10/2017	197	20,75	20,75	20,75	25.000,00	22.516,69	1	
15/10/2017	198	20,00	20,00	20,00	58.645,00	52.983,73	1	
16/10/2017	199	20,50	20,50	20,50	100.000,00	90.083,42	1	
19/10/2017	201	20,00	23,00	22,00	50.000,00	44.453,65	1	
19/10/2017	202	20,50	20,50	20,50	100.000,00	89.946,89	1	
20/10/2017	203	19,00	22,00	20,56	764.066,75	689.788,35	6	
23/10/2017	206	21,00	21,00	21,00	110.000,00	98.496,19	1	
25/10/2017	208	20,50	23,00	21,75	150.000,00	133.955,08	2	
26/10/2017	209	20,50	21,25	20,92	352.500,00	314.974,07	3	
27/10/2017	210	18,95	22,00	19,59	748.404,53	674.719,18	5	
28/10/2017	211	21,50	21,50	21,50	12.680,00	11.296,01	1	
30/10/2017	213	19,98	22,50	20,96	1.104.000,00	986.106,84	6	
31/10/2017	214	20,50	21,00	20,70	956.235,91	853.851,14	5	
01/11/2017	215	20,00	20,00	20,00	101.250,00	90.712,45	2	
10/11/2017	224	20,50	22,00	21,25	152.145,00	135.060,00	3	
11/11/2017	225	20,75	20,75	20,75	25.000,00	22.988,44	1	
13/11/2017	227	20,25	20,25	20,25	403.580,00	358.969,44	1	



Negociación de Cheques de Pago Diferido Fuente: MAV

Totales Operados		31/03/2017		PAGARÉ EN \$					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
15/11/2017	229	20,50	21,75	21,06	591.368,20	523.377,89	4		
16/11/2017	230	20,49	20,50	20,50	425.000,00	376.957,09	3		
17/11/2017	231	20,35	20,35	20,35	330.395,10	293.132,71	1		
20/11/2017	234	19,00	22,00	21,04	897.420,21	796.362,55	6		
23/11/2017	237	20,49	20,50	20,50	1.350.000,00	1.193.200,97	3		
24/11/2017	238	18,95	20,00	19,48	1.300.000,00	1.153.300,38	2		
25/11/2017	239	20,50	20,50	20,50	100.000,00	88.296,48	1		
26/11/2017	240	21,00	21,00	21,00	250.000,00	220.001,45	1		
27/11/2017	241	19,00	19,00	19,00	66.666,00	59.317,17	1		
28/11/2017	242	20,50	20,50	20,50	12.680,00	11.179,36	1		
29/11/2017	243	20,50	19,50	20,50	50.000,00	44.060,84	1		
30/11/2017	244	20,49	22,50	20,94	1.413.235,91	1.241.956,76	9		
01/12/2017	245	20,00	20,00	20,00	101.250,00	89.395,86	2		
05/12/2017	249	20,00	20,00	20,00	500.000,00	440.608,40	2		
07/12/2017	251	21,00	21,00	21,00	1.476.395,00	1.292.040,32	1		
09/12/2017	253	20,75	20,75	20,75	25.000,00	21.889,06	1		
10/12/2017	254	20,50	22,00	21,25	152.145,00	133.066,33	3		
12/12/2017	256	20,50	20,50	20,50	1.000.000,00	875.583,22	1		
13/12/2017	257	20,25	20,50	20,38	1.403.580,00	1.228.885,61	2		
14/12/2017	258	20,50	21,00	20,75	275.000,00	239.882,64	2		
15/12/2017	259	20,50	20,50	20,50	358.170,00	313.145,66	2		
16/12/2017	260	20,50	20,50	20,50	100.000,00	87.386,43	4		
20/12/2017	264	19,00	21,50	20,38	660.674,55	580.110,30	9		
21/12/2017	265	20,50	20,50	20,50	100.000,00	87.172,50	2		
22/12/2017	266	18,95	22,00	20,48	670.000,00	585.785,98	3		
25/12/2017	269	20,50	20,50	20,50	100.000,00	87.002,12	1		
27/12/2017	271	19,00	19,00	19,00	66.666,00	58.504,26	1		
28/12/2017	272	21,00	21,00	21,00	1.000.000,00	863.823,54	1		
29/12/2017	273	20,49	20,50	20,50	350.000,00	303.930,14	2		
30/12/2017	274	21,00	22,50	21,30	1.014.240,23	877.020,05	5		
31/12/2017	275	20,50	21,00	20,80	416.009,67	360.097,26	5		
01/01/2018	276	20,00	20,00	20,00	41.450,00	36.056,36	1		
03/01/2018	278	21,00	21,00	21,00	300.000,00	259.018,33	1		
06/01/2018	280	20,75	20,75	20,75	25.000,00	21.588,18	1		
09/01/2018	284	20,50	20,50	20,50	65.740,91	56.779,81	1		
10/01/2018	285	21,00	22,00	21,50	302.145,00	259.954,17	2		
13/01/2018	288	21,00	21,00	21,00	68.400,60	58.764,79	1		
14/01/2018	289	20,50	20,50	20,50	65.740,91	56.642,43	1		
15/01/2018	290	19,90	22,00	20,88	1.002.867,00	862.668,82	5		
17/01/2018	292	21,00	21,00	21,00	300.000,00	257.229,44	1		
18/01/2018	293	21,00	21,00	21,00	68.400,60	58.619,91	1		
19/01/2018	294	19,00	20,50	19,75	565.740,91	490.729,70	2		
20/01/2018	295	21,50	21,50	21,50	41.674,55	35.558,49	1		
24/01/2018	298	21,00	21,00	21,00	300.000,00	256.344,23	1		
27/01/2018	302	19,00	19,00	19,00	66.666,00	57.687,32	1		
29/01/2018	304	20,75	22,00	21,38	750.000,00	638.551,95	2		
30/01/2018	305	21,00	21,00	21,00	600.000,00	511.180,62	1		
31/01/2018	306	21,00	22,00	21,25	640.000,00	544.573,77	4		
01/02/2018	307	20,00	20,50	20,25	541.450,00	462.611,76	2		
02/02/2018	308	21,75	21,75	21,75	192.900,00	162.904,39	1		
05/02/2018	311	20,50	20,50	20,50	500.000,00	426.262,44	1		
06/02/2018	312	21,00	21,00	21,00	500.000,00	424.527,20	1		
07/02/2018	313	21,00	21,00	21,00	300.000,00	254.591,96	1		
08/02/2018	314	20,50	21,75	21,13	692.900,00	588.065,01	2		
12/02/2018	318	20,75	21,75	21,08	1.192.900,00	1.010.373,41	3		
13/02/2018	319	21,00	21,00	21,00	500.000,00	423.090,49	2		
14/02/2018	320	21,00	21,45	21,15	525.000,00	443.670,06	3		
15/02/2018	321	20,50	21,50	20,94	876.067,00	742.212,87	4		
16/02/2018	322	21,00	22,00	21,58	762.900,00	642.939,54	3		
19/02/2018	325	20,75	20,75	20,75	500.000,00	422.634,69	1		
20/02/2018	326	19,00	21,50	20,89	1.356.674,55	1.149.375,61	5		
21/02/2018	327	21,00	21,75	21,25	992.900,00	835.825,19	3		
22/02/2018	328	20,75	20,75	20,75	389.824,00	329.031,96	1		
23/02/2018	329	21,00	21,00	21,00	600.000,00	505.236,94	2		
25/02/2018	331	20,50	20,50	20,50	100.000,00	84.443,83	1		
27/02/2018	333	19,00	21,00	20,00	566.666,00	477.109,33	2		
28/02/2018	334	20,50	21,00	20,90	1.256.235,94	1.055.548,70	5		
01/03/2018	335	21,00	22,00	21,50	200.000,00	167.287,81	2		
03/03/2018	337	22,00	22,00	22,00	200.000,00	166.484,22	1		
04/03/2018	338	20,50	22,50	21,50	1.125.000,00	945.248,97	2		
05/03/2018	339	18,75	20,50	19,94	2.545.267,91	2.152.902,87	4		
06/03/2018	340	22,50	22,50	22,50	125.000,00	103.499,12	1		
07/03/2018	341	21,00	22,00	21,33	1.600.000,00	1.338.222,87	3		
08/03/2018	342	21,25	21,25	21,25	250.000,00	208.386,86	1		
10/03/2018	344	18,75	22,00	20,38	1.200.000,00	1.016.841,37	2		
12/03/2018	346	21,00	22,00	21,67	677.270,12	561.889,98	3		
13/03/2018	347	21,00	21,25	21,13	650.000,00	542.241,26	2		
14/03/2018	348	20,90	22,00	21,30	938.596,36	782.105,05	3		
15/03/2018	349	18,75	22,00	19,69	1.666.674,00	1.408.027,63	4		
16/03/2018	350	21,00	21,00	21,00	500.000,00	416.790,37	1		
17/03/2018	351	22,00	22,00	22,00	200.000,00	165.322,95	1		
18/03/2018	352	18,75	18,75	18,75	1.000.000,00	847.974,44	1		
19/03/2018	353	21,00	21,25	21,04	1.080.000,00	898.378,68	7		
20/03/2018	354	18,75	21,50	20,18	4.041.674,55	3.414.594,95	10		
21/03/2018	355	21,00	21,00	21,00	800.000,00	664.871,79	6		
22/03/2018	356	18,75	22,00	20,96	4.500.000,00	3.752.876,19	18		
23/03/2018	357	19,00	21,50	20,84	985.000,00	821.009,81	8		
24/03/2018	358	21,00	21,00	21,00	500.000,00	414.405,40	5		
25/03/2018	359	22,00	22,00	22,00	300.000,00	246.999,91	1		
					104.103.084,08	92.709.637,53	647		

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados Fuente: MAV

Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit. mon.	Monto
Ch Dif Avalado		ACPY050300308	FRANCES	017	000000000330	Sin	Sin Inf.	05-03-18	48hs	\$ 45.267,91
Ch Dif Avalado		ACPY050700335	CREDICOOP	191	000000000230	Sin	Sin Inf.	05-07-17	48hs	\$ 6.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY050800386	FRANCES	017	000000000206	Sin	Sin Inf.	05-08-17	48hs	\$ 30.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY060100261	CORDOBA	020	000000000923	Sin	Sin Inf.	06-01-18	48hs	\$ 25.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY060500242	BAPRO	014	000000000193	Sin	Sin Inf.	06-05-17	48hs	\$ 60.000,00
Ch Dif Avalado	145449	ACPY070300277	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	07-03-18	48hs	\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado	145451	ACPY080300200	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	08-03-18	48hs	\$ 250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY090800260	CREDICOOP	191	000000000230	Sin	Sin Inf.	09-08-17	48hs	\$ 6.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY091200242	CORDOBA	020	000000000923	Sin	Sin Inf.	09-12-17	48hs	\$ 25.000,00



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados 31/03/2017										Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Montto
Ch Dif Avalado	145446	ACPY100200629	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	10-02-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY100500687	BAPRO	014	000000000193	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY101100502	CREDICOOP	191	000000000082	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	145504	ACPY101100503	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY101200604	CREDICOOP	191	000000000082	Sin	Sin Inf.	10-12-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	145505	ACPY101200605	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	10-12-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY111100326	CORDOBA	020	000000000923	Sin	Sin Inf.	11-11-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY120500331	BAPRO	014	000000000193	Sin	Sin Inf.	12-05-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	145441	ACPY130300214	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	13-03-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY141000311	CORDOBA	020	000000000923	Sin	Sin Inf.	14-10-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY150100862	CREDICOOP	191	000000000073	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY150200840	NACION	011	000000000488	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY150700845	BAPRO	014	000000000059	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	4.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY150700846	PATAGONIA	034	000000000210	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	10.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY151100760	NACION	011	000000000488	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY151200809	CREDICOOP	191	000000000073	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY160900356	CORDOBA	020	000000000923	Sin	Sin Inf.	16-09-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY161000284	CREDICOOP	191	000000000082	Sin	Sin Inf.	16-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY161100285	NACION	011	000000000252	Sin	Sin Inf.	16-11-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY161100286	CREDICOOP	191	000000000082	Sin	Sin Inf.	16-11-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY161200360	CREDICOOP	191	000000000082	Sin	Sin Inf.	16-12-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY171100301	SUPERVIL.	027	000000000101	Sin	Sin Inf.	17-11-17	48hs	\$	330.395,10
Ch Dif Avalado	145442	ACPY190300225	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	80.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY190500301	BAPRO	014	000000000193	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY190800297	CORDOBA	020	000000000923	Sin	Sin Inf.	19-08-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	145447	ACPY200200773	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY201000627	SUPERVIL.	027	000000000101	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	78.392,20
Ch Dif Avalado	145454	ACPY201100641	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	206.745,66
Ch Dif Avalado		ACPY220700406	CORDOBA	020	000000000923	Sin	Sin Inf.	22-07-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY221200316	NACION	011	000000000252	Sin	Sin Inf.	22-12-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	145443	ACPY230300279	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	23-03-18	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY231100232	NACION	011	000000000252	Sin	Sin Inf.	23-11-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY240000240	CORDOBA	020	000000000923	Sin	Sin Inf.	24-06-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY240700290	SUPERVIL.	027	000000000073	Sin	Sin Inf.	24-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY240700291	MACRO	285	000000000721	Sin	Sin Inf.	24-07-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY241100296	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	24-11-17	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY250200533	CREDICOOP	191	000000000082	Sin	Sin Inf.	25-02-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY250700484	MACRO	285	000000000721	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY251100529	CREDICOOP	191	000000000082	Sin	Sin Inf.	25-11-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY251200277	CREDICOOP	191	000000000082	Sin	Sin Inf.	25-12-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY260700292	NACION	011	000000000492	Sin	Sin Inf.	26-07-17	48hs	\$	4.583,00
Ch Dif Avalado		ACPY260700293	MACRO	285	000000000721	Sin	Sin Inf.	26-07-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	145452	ACPY261000309	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	26-10-17	48hs	\$	77.500,00
Ch Dif Avalado		ACPY270500302	GALICIA	007	000000000260	Sin	Sin Inf.	27-05-17	48hs	\$	111.111,00
Ch Dif Avalado		ACPY270500332	CORDOBA	020	000000000923	Sin	Sin Inf.	27-05-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY270600307	GALICIA	007	000000000260	Sin	Sin Inf.	27-06-17	48hs	\$	111.111,00
Ch Dif Avalado		ACPY270700311	GALICIA	007	000000000260	Sin	Sin Inf.	27-07-17	48hs	\$	111.111,00
Ch Dif Avalado		ACPY270700312	MACRO	285	000000000721	Sin	Sin Inf.	27-07-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY270800305	GALICIA	007	000000000260	Sin	Sin Inf.	27-08-17	48hs	\$	111.111,00
Ch Dif Avalado		ACPY280201324	CREDICOOP	191	000000000082	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	86.235,94
Ch Dif Avalado	145448	ACPY280201325	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY280700364	SANTANDER	072	000000000273	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY290400321	CORDOBA	020	000000000923	Sin	Sin Inf.	29-04-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY290700361	NEUQUEN	097	000000000005	Sin	Sin Inf.	29-07-17	48hs	\$	7.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY290700362	NACION	011	000000000492	Sin	Sin Inf.	29-07-17	48hs	\$	4.583,00
Ch Dif Avalado		ACPY291200644	NACION	011	000000000252	Sin	Sin Inf.	29-12-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	145453	ACPY301000846	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	77.500,00
Ch Dif Avalado		ACPY301101337	NACION	011	000000000252	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY301101338	CREDICOOP	191	000000000082	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	86.235,91
Ch Dif Avalado	145445	ACPY310100826	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	145444	ACPY310501026	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY310700824	NACION	011	000000000492	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	4.583,00
Ch Dif Avalado		ACPY310700825	ICBC	015	000000000014	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY310700826	ICBC	015	000000000014	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY310700827	ICBC	015	000000000014	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	145440	ACPY310700828	ICBC	015	000000000014	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY311000705	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY311000707	CREDICOOP	191	000000000082	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	86.235,91
Ch Dif Avalado		ACPY311200766	CREDICOOP	191	000000000082	Sin	Sin Inf.	31-12-17	48hs	\$	86.235,91
Ch Dif Avalado		AFFI220300021	FRANCES	017	Empresapilar	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		ARPY120600003	NACION	011	301	Sin	Sin Inf.	12-06-17	48hs	\$	278.319,90
Ch Dif Avalado		ARPY141200009	GALICIA	007	066	Sin	Sin Inf.	14-12-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		ARPY150100015	CREDICOOP	191	223	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs	\$	376.800,00
Ch Dif Avalado		ARPY150500028	SANTANDER	072	446	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	262.759,80
Ch Dif Avalado		ARPY151000021	GALICIA	007	067	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	58.645,00
Ch Dif Avalado		ARPY160900010	GALICIA	007	067	Sin	Sin Inf.	16-09-17	48hs	\$	58.645,00
Ch Dif Avalado		ARPY201100017	NEUQUEN	097	032	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		ARPY221200011	GALICIA	007	019	Sin	Sin Inf.	22-12-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ARPY241100013	GALICIA	007	019	Sin	Sin Inf.	24-11-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ARPY260800015	CREDICOOP	191	266	Sin	Sin Inf.	26-08-17	48hs	\$	116.405,32
Ch Dif Avalado		ARPY271000015	GALICIA	007	019	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		ARPY300500048	SUPERVIL.	027	022	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	14.500,00
Ch Dif Avalado		ARPY300600067	FRANCES	017	460	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		ARPY300600068	SUPERVIL.	027	022	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	14.500,00
Ch Dif Avalado		ARPY300700050	SUPERVIL.	027	022	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	14.500,00
Ch Dif Avalado		ARPY300800037	SUPERVIL.	027	022	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	14.500,00
Ch Dif Avalado		ARPY300900043	SUPERVIL.	027	022	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	14.500,00
Ch Dif Avalado		ARPY301000014	SUPERVIL.	027	022	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	14.500,00
Ch Dif Avalado		ARPY301200332	SANTA FE	330	042	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs	\$	112.933,63
Ch Dif Avalado		AVAL140700051	HUBUT	083	20	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado		AVAL210700058	CHUBUT	083	20	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	35.000,00
Ch Dif Avalado		AVAL230600064	FRANCES	017	482	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	60.000,00

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados											31/03/2017	Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado		AVFE120700004	NACION	011	San Justo	Sin	Sin Inf.	12-07-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE120700005	CREDICOOP	191	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	12-07-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE140300002	GALICIA	007	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE140600004	CREDICOOP	191	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	14-06-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE150300006	BAPRO	014	Navarro	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE170300004	GALICIA	007	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	17-03-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE170700004	NACION	011	San Justo	Sin	Sin Inf.	17-07-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE200600012	SANTA FE	330	Franck	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	80.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE210700006	NACION	011	San Justo	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE210700007	CREDICOOP	191	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE220300003	GALICIA	007	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE250300002	BAPRO	014	Navarro	Sin	Sin Inf.	25-03-18	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE250700002	NACION	011	San Justo	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE280600004	CREDICOOP	191	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	28-06-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE280700007	NACION	011	San Justo	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE280700008	CREDICOOP	191	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE300600037	SANTA FE	330	Franck	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	80.000,00	
Ch Dif Avalado		AVLR150300003	CREDICOOP	191	F. Mataderos	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		AVLR230300003	CREDICOOP	191	F. Mataderos	Sin	Sin Inf.	23-03-18	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		BLDA040300010	SANTANDER	072	Funes	Sin	Sin Inf.	04-03-18	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado		BLDA040800015	NACION	011	Marcos Juare	Sin	Sin Inf.	04-08-17	48hs	\$	242.243,73	
Ch Dif Avalado		BLDA050300012	NACION	011	El Trebol	Sin	Sin Inf.	05-03-18	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		BLDA050300013	NACION	011	San Francisc	Sin	Sin Inf.	05-03-18	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado		BLDA121200002	GALICIA	007	Matriz	Sin	Sin Inf.	12-12-17	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado		BLDA131200004	GALICIA	007	Matriz	Sin	Sin Inf.	13-12-17	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado		BLDA231100005	GALICIA	007	Matriz	Sin	Sin Inf.	23-11-17	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado		CAMP051000008	SANTANDER	072	000000000482	Sin	Sin Inf.	05-10-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		CAMP070300004	GALICIA	007	000000000999	Sin	Sin Inf.	07-03-18	48hs	\$	1.100.000,00	
Ch Dif Avalado		CAMP111000004	SANTANDER	072	000000000482	Sin	Sin Inf.	11-10-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		CAMP191000004	SANTANDER	072	000000000482	Sin	Sin Inf.	19-10-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		CAMP251000005	SANTANDER	072	000000000482	Sin	Sin Inf.	25-10-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		CAMP280200026	GALICIA	007	000000000123	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	240.000,00	
Ch Dif Avalado		CAMP301100001	GALICIA	007	000000000123	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	240.000,00	
Ch Dif Avalado		CAMP311000016	GALICIA	007	000000000123	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs	\$	240.000,00	
Ch Dif Avalado		CAMP311000015	GALICIA	007	000000000123	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	240.000,00	
Ch Dif Avalado		CAMP311000016	SANTANDER	072	000000000482	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		CAMP311200007	GALICIA	007	000000000123	Sin	Sin Inf.	31-12-17	48hs	\$	240.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE181000007	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	18-10-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE190700003	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	19-07-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE200900017	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE210600003	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	21-06-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE230800003	NACION	011	000000000262	Sin	Sin Inf.	23-08-17	48hs	\$	320.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE230800004	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	23-08-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE251000011	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	25-10-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE280700007	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE270900005	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	27-09-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE280600005	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	28-06-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE300800012	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC080600002	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	08-06-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC080700001	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	08-07-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC080800002	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	08-08-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC090600001	CREDICOOP	191	039	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	119.593,73	
Ch Dif Avalado		CREC120600004	CREDICOOP	191	039	Sin	Sin Inf.	12-06-17	48hs	\$	119.593,73	
Ch Dif Avalado		CREC140600004	CREDICOOP	191	039	Sin	Sin Inf.	14-06-17	48hs	\$	119.593,73	
Ch Dif Avalado		CREC150100004	NACION	011	468	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC180600004	CREDICOOP	191	039	Sin	Sin Inf.	18-06-17	48hs	\$	119.593,73	
Ch Dif Avalado		CREC190600008	CREDICOOP	191	039	Sin	Sin Inf.	19-06-17	48hs	\$	119.593,73	
Ch Dif Avalado		CREC200200003	CREDICOOP	191	240	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs	\$	190.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC200500010	NACION	011	509	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	100.736,75	
Ch Dif Avalado		CREC200600011	NACION	011	509	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	100.736,75	
Ch Dif Avalado		CREC210600005	CREDICOOP	191	039	Sin	Sin Inf.	21-06-17	48hs	\$	119.593,73	
Ch Dif Avalado		CREC230600003	CREDICOOP	191	039	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	119.593,73	
Ch Dif Avalado		CREC260600004	CREDICOOP	191	039	Sin	Sin Inf.	26-06-17	48hs	\$	119.593,73	
Ch Dif Avalado		CREC280600003	CREDICOOP	191	039	Sin	Sin Inf.	28-06-17	48hs	\$	119.593,73	
Ch Dif Avalado		CREC290100001	NACION	011	468	Sin	Sin Inf.	29-01-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC290300002	BAPRO	014	328	Sin	Sin Inf.	29-03-17	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC300600005	CREDICOOP	191	039	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	119.593,73	
Ch Dif Avalado		CREC300700005	MACRO	285	384	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	160.000,00	
Ch Dif Avalado		DOMA301000075	NACION	011	000000000476	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	330.000,00	
Ch Dif Avalado		DULC180800019	GALICIA	007	L.Demartinez	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	93.687,00	
Ch Dif Avalado		FEDE010300049	GALICIA	007	Quintana	Sin	Sin Inf.	01-03-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE010900092	NEUQUEN	097	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	01-09-17	48hs	\$	19.563,00	
Ch Dif Avalado		FEDE020800043	NACION	011	Trenque Lauq	Sin	Sin Inf.	02-08-17	48hs	\$	7.224,00	
Ch Dif Avalado	145508	FEDE050800066	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	05-08-17	48hs	\$	80.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE070800055	GALICIA	007	Cipolletti	Sin	Sin Inf.	07-08-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE070900055	BAPRO	014	Lisandro Olm	Sin	Sin Inf.	07-09-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	145509	FEDE070900056	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	07-09-17	48hs	\$	80.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE080700054	SANTA FE	330	Vera	Sin	Sin Inf.	08-07-17	48hs	\$	12.500,00	
Ch Dif Avalado	145510	FEDE080900068	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	08-09-17	48hs	\$	80.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE090600075	GALICIA	007	Pza. San Mar	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	41.600,00	
Ch Dif Avalado		FEDE100100085	SUPERVIL.	027	Mendoza Micr	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	2.145,00	
Ch Dif Avalado		FEDE100800111	SUPERVIL.	027	Mendoza Micr	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	2.145,00	
Ch Dif Avalado		FEDE100900093	SUPERVIL.	027	Mendoza Micr	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	2.145,00	
Ch Dif Avalado		FEDE101000110	SUPERVIL.	027	Mendoza Micr	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	2.145,00	
Ch Dif Avalado		FEDE101100106	SUPERVIL.	027	Mendoza Micr	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	2.145,00	
Ch Dif Avalado		FEDE101200084	SUPERVIL.	027	Mendoza Micr	Sin	Sin Inf.	10-12-17	48hs	\$	2.145,00	
Ch Dif Avalado		FEDE110800076	GALICIA	007	Cipolletti	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE120700047	GALICIA	007	Cipolletti	Sin	Sin Inf.	12-07-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE140700074	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	350.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE140900057	BAPRO	014	Lisandro Olm	Sin	Sin Inf.	14-09-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE150600156	NACION	011	Quiroga	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE150800120	GALICIA	007	Cipolletti	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE150900145	NEUQUEN	097	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	19.563,00	
Ch Dif Avalado		FEDE151100088	GALICIA	007	Neuquen	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	208.464,00	
Ch Dif Avalado		FEDE170800064	NACION	011	Trenque Lauq	Sin	Sin Inf.	17-08-17	48hs	\$	7.232,00	
Ch Dif Avalado		FEDE180700088	SUPERVIL.	027	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	18-07-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE180700089	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	18-07-17	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE180700090	GALICIA	007	Cipolletti	Sin	Sin Inf.	18-07-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE180700091	SANTANDER	072	Plaza Italia	Sin	Sin Inf.	18-07-17	48hs	\$	2.444,75	
Ch Dif Avalado		FEDE180900077	NEUQUEN	097	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	18-09-17	48hs	\$	19.563,00	
Ch Dif Avalado		FEDE190700052	SUPERVIL.	027	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	19-07-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE200700160	SUPERVIL.	027	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE200700161	GALICIA	007	Cipolletti	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE201000125	GALICIA	007	Comodoro Riv	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	69.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE210700097	SUPERVIL.	027	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	100.000,00	



Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados										31/03/2017	Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Moneto	
Ch Dif Avalado		FEDE210900047	BAPRO	014	Lisandro Olm	Sin	Sin Inf.	21-09-17	48hs		200.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE220700080	SUPERVIL	027	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	22-07-17	48hs		100.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE220700081	SANTA FE	330	Vera	Sin	Sin Inf.	22-07-17	48hs		12.500,00	
Ch Dif Avalado		FEDE220800075	GALICIA	007	Cipolletti	Sin	Sin Inf.	22-08-17	48hs		50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE230300052	MACRO	285	Avenida Sant	Sin	Sin Inf.	23-03-18	48hs		75.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE240600083	FRANCES	017	Empresa Avel	Sin	Sin Inf.	24-06-17	48hs		200.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE240600084	FRANCES	017	Empresa Avel	Sin	Sin Inf.	24-06-17	48hs		200.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE250700089	GALICIA	007	Cipolletti	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs		50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE270600075	FRANCES	017	Empresa Avel	Sin	Sin Inf.	27-06-17	48hs		200.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE270600076	FRANCES	017	Empresa Avel	Sin	Sin Inf.	27-06-17	48hs		200.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE270600077	GALICIA	007	Cipolletti	Sin	Sin Inf.	27-06-17	48hs		50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE270700054	SANTANDER	072	Plaza Italia	Sin	Sin Inf.	27-07-17	48hs		3.828,15	
Ch Dif Avalado		FEDE280800071	GALICIA	007	Cipolletti	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs		50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE281000076	GALICIA	007	Lomas De Zam	Sin	Sin Inf.	28-10-17	48hs		12.680,00	
Ch Dif Avalado		FEDE290900064	NEUQUEN	097	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs		19.584,55	
Ch Dif Avalado		FEDE300400248	BAPRO	014	Huanquelen	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs		30.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE300400249	CREDICOOP	191	Tucuman	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs		65.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE300600300	FRANCES	017	Empresa Avel	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs		200.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE300600301	FRANCES	017	Empresa Avel	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs		200.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE300600302	MACRO	285	Puerto Rico	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs		6.553,66	
Ch Dif Avalado		FEDE310500157	CREDICOOP	191	Tucuman	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs		65.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE310700139	GALICIA	007	Cipolletti	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs		50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE310700140	NACION	011	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs		130.000,00	
Ch Dif Avalado		FGLR250500001	LA RIOJA	309	Casa Central	Sin	Sin Inf.	25-05-17	48hs		100.000,00	
Ch Dif Avalado		FGLR250600001	LA RIOJA	309	Casa Central	Sin	Sin Inf.	25-06-17	48hs		100.000,00	
Ch Dif Avalado		FGLR250700002	LA RIOJA	309	Casa Central	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs		100.000,00	
Ch Dif Avalado		FGLR250800002	LA RIOJA	309	Casa Central	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs		100.000,00	
Ch Dif Avalado		FGLR300500005	SANTANDER	072	La Rioja	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs		200.000,00	
Ch Dif Avalado		FGLR300600003	SANTANDER	072	La Rioja	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs		200.000,00	
Ch Dif Avalado		FIDU100800023	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs		80.000,00	
Ch Dif Avalado		FIDU190900023	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	19-09-17	48hs		80.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA071200001	CREDICOOP	191	Villa Canas	Sin	Sin Inf.	07-12-17	48hs		1.476.395,00	
Ch Dif Avalado		GANA091000041	CITI	016	N.A. En Arge	Sin	Sin Inf.	09-10-17	48hs		65.740,91	
Ch Dif Avalado		GANA130100001	SANTANDER	072	Guadalupe	Sin	Sin Inf.	13-01-18	48hs		68.400,60	
Ch Dif Avalado		GANA140100001	CITI	016	N.A. En Arge	Sin	Sin Inf.	14-01-18	48hs		65.740,91	
Ch Dif Avalado		GANA150100008	NACION	011	Baradero	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs		51.323,80	
Ch Dif Avalado		GANA150200005	NACION	011	Baradero	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs		51.323,80	
Ch Dif Avalado		GANA180100003	SANTANDER	072	Guadalupe	Sin	Sin Inf.	18-01-18	48hs		68.400,60	
Ch Dif Avalado		GANA190100001	CITI	016	N.A. En Arge	Sin	Sin Inf.	19-01-18	48hs		65.740,91	
Ch Dif Avalado		GANA220300001	FRANCES	017	000000000474	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs		250.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA220300002	FRANCES	017	000000000474	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs		250.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA220300003	FRANCES	017	000000000474	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs		250.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA220300004	FRANCES	017	000000000474	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs		250.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA220300005	FRANCES	017	000000000474	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs		250.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA220300006	FRANCES	017	000000000474	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs		250.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA220300007	FRANCES	017	000000000474	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs		250.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA220300008	FRANCES	017	000000000474	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs		250.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA301200002	CORDOBA	020	Guatmozin	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs		230.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA021000384	CORRIENT.	094	99	Sin	Sin Inf.	02-10-17	48hs		15.000,56	
Ch Dif Avalado		GARA021000385	HSBC	150	79	Sin	Sin Inf.	02-10-17	48hs		48.646,00	
Ch Dif Avalado		GARA030500388	GALICIA	007	41	Sin	Sin Inf.	03-05-17	48hs		6.008,42	
Ch Dif Avalado		GARA031000423	HSBC	150	79	Sin	Sin Inf.	03-10-17	48hs		48.646,49	
Ch Dif Avalado		GARA051200740	GALICIA	007	999	Sin	Sin Inf.	05-12-17	48hs		250.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA051200741	NACION	011	6	Sin	Sin Inf.	05-12-17	48hs		250.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA060500446	SANTANDER	072	89	Sin	Sin Inf.	06-05-17	48hs		5.478,12	
Ch Dif Avalado		GARA070400427	CREDICOOP	191	141	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs		4.300,00	
Ch Dif Avalado		GARA070500432	NACION	011	35	Sin	Sin Inf.	07-05-17	48hs		25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA080600531	GALICIA	007	335	Sin	Sin Inf.	08-06-17	48hs		180.789,65	
Ch Dif Avalado		GARA081000522	NACION	011	420	Sin	Sin Inf.	08-10-17	48hs		189.400,00	
Ch Dif Avalado		GARA081000523	NACION	011	420	Sin	Sin Inf.	08-10-17	48hs		189.300,00	
Ch Dif Avalado		GARA090600466	GALICIA	007	335	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs		180.789,65	
Ch Dif Avalado		GARA100400946	CITI	016	44	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs		4.632,00	
Ch Dif Avalado		GARA100801129	PATAGONIA	034	41	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs		25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA100901041	MACRO	285	301	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs		55.511,00	
Ch Dif Avalado		GARA120400062	CITI	016	0	Sin	Sin Inf.	12-04-17	48hs		2.095,00	
Ch Dif Avalado		GARA120500071	CITI	016	0	Sin	Sin Inf.	12-05-17	48hs		1.706,10	
Ch Dif Avalado		GARA120500122	HSBC	150	54	Sin	Sin Inf.	12-05-17	48hs		20.094,91	
Ch Dif Avalado		GARA120600591	GALICIA	007	335	Sin	Sin Inf.	12-06-17	48hs		180.789,74	
Ch Dif Avalado		GARA121000582	PATAGONIA	034	41	Sin	Sin Inf.	12-10-17	48hs		25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA130400459	FRANCES	017	35	Sin	Sin Inf.	13-04-17	48hs		21.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA130500465	NACION	011	35	Sin	Sin Inf.	13-05-17	48hs		23.700,00	
Ch Dif Avalado		GARA130700549	PATAGONIA	034	41	Sin	Sin Inf.	13-07-17	48hs		25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA131100480	BAPRO	014	105	Sin	Sin Inf.	13-11-17	48hs		403.580,00	
Ch Dif Avalado		GARA131200447	BAPRO	014	105	Sin	Sin Inf.	13-12-17	48hs		403.580,00	
Ch Dif Avalado		GARA140900536	PATAGONIA	034	41	Sin	Sin Inf.	14-09-17	48hs		25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA141200695	PATAGONIA	034	41	Sin	Sin Inf.	14-12-17	48hs		25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA150101406	FORMOSA	315	0	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs		24.743,20	
Ch Dif Avalado		GARA150201370	FORMOSA	315	0	Sin	Sin Inf.	15-02-18	48hs		24.743,20	
Ch Dif Avalado		GARA150301273	ICBC	015	15	Sin	Sin Inf.	15-03-18	48hs		66.674,00	
Ch Dif Avalado		GARA150701438	GALICIA	007	103	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs		12.500,00	
Ch Dif Avalado		GARA150901207	CORRIENT.	094	99	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs		53.113,00	
Ch Dif Avalado		GARA151101326	FORMOSA	315	0	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs		24.743,20	
Ch Dif Avalado		GARA151101327	SANTANDER	072	416	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs		58.161,00	
Ch Dif Avalado		GARA151201455	SANTANDER	072	416	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs		58.170,00	
Ch Dif Avalado		GARA160800567	CREDICOOP	191	100	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs		54.561,12	
Ch Dif Avalado		GARA161100700	PATAGONIA	034	41	Sin	Sin Inf.	16-11-17	48hs		25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA170400471	FRANCES	017	575	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs		5.594,91	
Ch Dif Avalado		GARA170400472	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs		2.892,62	
Ch Dif Avalado		GARA170500479	GALICIA	007	335	Sin	Sin Inf.	17-05-17	48hs		148.641,84	
Ch Dif Avalado		GARA190900523	CORRIENT.	094	99	Sin	Sin Inf.	19-09-17	48hs		53.114,00	
Ch Dif Avalado		GARA200101327	SANTANDER	072	230	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs		41.674,55	
Ch Dif Avalado		GARA200201200	SANTANDER	072	230	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs		41.674,55	
Ch Dif Avalado		GARA200301208	SANTANDER	072	230	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs		41.674,55	
Ch Dif Avalado		GARA200401226	FRANCES	017	461	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs		64.123,79	
Ch Dif Avalado		GARA200601279	MACRO	285	302	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs		100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA200801270	GALICIA	007	103	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs		12.500,00	
Ch Dif Avalado		GARA200901118	CORRIENT.	094	99	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs		53.115,00	
Ch Dif Avalado		GARA200901120	SANTANDER	072	230	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs		41.674,55	
Ch Dif Avalado		GARA200901121	MACRO	285	301	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs		55.511,00	
Ch Dif Avalado		GARA201001151	SANTANDER	072	230	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs		41.674,55	
Ch Dif Avalado		GARA201101169	SANTANDER	072	230	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs		41.674,55	
Ch Dif Avalado		GARA201201269	SANTANDER	072	230	Sin	Sin Inf.	20-12-17	48hs		41.674,55	
Ch Dif Avalado		GARA201201270	PATAGONIA	034	40	Sin	Sin Inf.	20-12-17	48hs		50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA211200646	PATAGONIA	034	40	Sin	Sin Inf.	21-12-17	48hs		50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA211200647	PATAGONIA	034	40	Sin	Sin Inf.	21-12-17	48hs		50.000,00	

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados 31/03/2017												Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto		
Ch Dif Avalado		GARA220600700	PATAGONIA	034	41	Sin	Sin Inf.	22-06-17	48hs	\$	25,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA220800666	BAPRO	014	23	Sin	Sin Inf.	22-08-17	48hs	\$	45,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA220900542	CORRIENT.	094	99	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs	\$	53,098.33		
Ch Dif Avalado		GARA220900543	HSBC	150	79	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs	\$	54,075.30		
Ch Dif Avalado		GARA220900544	BAPRO	014	23	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs	\$	36,729.68		
Ch Dif Avalado		GARA231100583	PATAGONIA	034	40	Sin	Sin Inf.	23-11-17	48hs	\$	50,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA240800588	PATAGONIA	034	41	Sin	Sin Inf.	24-08-17	48hs	\$	25,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA250500648	NACION	011	35	Sin	Sin Inf.	25-05-17	48hs	\$	23,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA250500649	PATAGONIA	034	44	Sin	Sin Inf.	25-05-17	48hs	\$	194,588.12		
Ch Dif Avalado		GARA260600627	GALICIA	007	103	Sin	Sin Inf.	26-06-17	48hs	\$	16,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA260600628	ITAU	259	5	Sin	Sin Inf.	26-06-17	48hs	\$	346,169.07		
Ch Dif Avalado		GARA261000570	PATAGONIA	034	41	Sin	Sin Inf.	26-10-17	48hs	\$	25,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA270100597	ICBC	015	15	Sin	Sin Inf.	27-01-18	48hs	\$	66,666.00		
Ch Dif Avalado		GARA270200639	ICBC	015	15	Sin	Sin Inf.	27-02-18	48hs	\$	66,666.00		
Ch Dif Avalado		GARA270400568	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	27-04-17	48hs	\$	8,977.67		
Ch Dif Avalado		GARA270500647	ICBC	015	15	Sin	Sin Inf.	27-05-17	48hs	\$	66,666.00		
Ch Dif Avalado		GARA270600649	ICBC	015	15	Sin	Sin Inf.	27-06-17	48hs	\$	66,666.00		
Ch Dif Avalado		GARA270700579	PATAGONIA	034	41	Sin	Sin Inf.	27-07-17	48hs	\$	25,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA270700580	ICBC	015	15	Sin	Sin Inf.	27-07-17	48hs	\$	66,666.00		
Ch Dif Avalado		GARA270800603	ICBC	015	15	Sin	Sin Inf.	27-08-17	48hs	\$	66,666.00		
Ch Dif Avalado		GARA270900511	HSBC	150	79	Sin	Sin Inf.	27-09-17	48hs	\$	48,645.00		
Ch Dif Avalado		GARA270900512	ICBC	015	15	Sin	Sin Inf.	27-09-17	48hs	\$	66,666.00		
Ch Dif Avalado		GARA271000523	ICBC	015	15	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	66,666.00		
Ch Dif Avalado		GARA271100574	ICBC	015	15	Sin	Sin Inf.	27-11-17	48hs	\$	66,666.00		
Ch Dif Avalado		GARA271200553	ICBC	015	15	Sin	Sin Inf.	27-12-17	48hs	\$	66,666.00		
Ch Dif Avalado		GARA280202075	GALICIA	007	83	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	30,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA280500694	NACION	011	35	Sin	Sin Inf.	28-05-17	48hs	\$	21,143.56		
Ch Dif Avalado		GARA280900646	PATAGONIA	034	41	Sin	Sin Inf.	28-09-17	48hs	\$	25,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA290400610	HSBC	150	1	Sin	Sin Inf.	29-04-17	48hs	\$	46,899.52		
Ch Dif Avalado		GARA290700694	GALICIA	007	103	Sin	Sin Inf.	29-07-17	48hs	\$	12,500.00		
Ch Dif Avalado		GARA291100572	PATAGONIA	034	40	Sin	Sin Inf.	29-11-17	48hs	\$	50,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA291200584	PATAGONIA	034	40	Sin	Sin Inf.	29-12-17	48hs	\$	50,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA300402352	CRE DICOOP	011	14	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	6,651.85		
Ch Dif Avalado		GARA300602974	GALICIA	007	83	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	30,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA300902148	GALICIA	007	83	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	30,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA301001491	MACRO	285	867	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	32,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA301102641	GALICIA	007	83	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	30,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA301102649	MACRO	285	867	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	32,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA301102651	PATAGONIA	034	40	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	50,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA301102652	PATAGONIA	034	41	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	25,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA310101522	GALICIA	007	83	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs	\$	30,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA310501684	GALICIA	007	83	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	30,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA310501692	NACION	011	35	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	26,219.91		
Ch Dif Avalado		GARA310501693	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	7,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA310701668	GALICIA	007	83	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	25,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA310701676	MACRO	285	794	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	25,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA310701677	MACRO	285	794	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	21,652.00		
Ch Dif Avalado		GARA310801407	GALICIA	007	83	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	30,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA310801414	GALICIA	007	103	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	12,500.00		
Ch Dif Avalado		GARA311001277	GALICIA	007	83	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	30,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA311201543	GALICIA	007	83	Sin	Sin Inf.	31-12-17	48hs	\$	30,000.00		
Ch Dif Avalado		GARA311201544	PATAGONIA	034	40	Sin	Sin Inf.	31-12-17	48hs	\$	50,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA010100032	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-01-18	48hs	\$	41,450.00		
Ch Dif Avalado		GAVA010200078	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-02-18	48hs	\$	41,450.00		
Ch Dif Avalado		GAVA010500048	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-05-17	48hs	\$	41,450.00		
Ch Dif Avalado		GAVA010600049	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-06-17	48hs	\$	59,800.00		
Ch Dif Avalado		GAVA010600075	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-06-17	48hs	\$	41,450.00		
Ch Dif Avalado		GAVA010600076	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-06-17	48hs	\$	59,800.00		
Ch Dif Avalado		GAVA010700111	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-07-17	48hs	\$	41,450.00		
Ch Dif Avalado		GAVA010700112	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-07-17	48hs	\$	59,800.00		
Ch Dif Avalado		GAVA010800095	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-08-17	48hs	\$	41,450.00		
Ch Dif Avalado		GAVA010800096	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-08-17	48hs	\$	59,800.00		
Ch Dif Avalado		GAVA010900089	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-09-17	48hs	\$	41,450.00		
Ch Dif Avalado		GAVA010900090	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-09-17	48hs	\$	59,800.00		
Ch Dif Avalado		GAVA011000066	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-10-17	48hs	\$	41,450.00		
Ch Dif Avalado		GAVA011000067	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-10-17	48hs	\$	59,800.00		
Ch Dif Avalado		GAVA011000079	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-11-17	48hs	\$	41,450.00		
Ch Dif Avalado		GAVA011100080	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-11-17	48hs	\$	59,800.00		
Ch Dif Avalado		GAVA011200096	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-12-17	48hs	\$	41,450.00		
Ch Dif Avalado		GAVA011200097	NACION	011	Tafi Viejo	Sin	Sin Inf.	01-12-17	48hs	\$	59,800.00		
Ch Dif Avalado	145506	GAVA070900074	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	07-09-17	48hs	\$	65,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA110400071	HSBC	150	Florida	Sin	Sin Inf.	11-04-17	48hs	\$	180,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA110400072	HSBC	150	Florida	Sin	Sin Inf.	11-04-17	48hs	\$	180,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA110400073	HSBC	150	Florida	Sin	Sin Inf.	11-04-17	48hs	\$	180,000.00		
Ch Dif Avalado	145502	GAVA110800084	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs	\$	62,500.00		
Ch Dif Avalado	145507	GAVA110900075	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	11-09-17	48hs	\$	53,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA120400101	CORDOBA	020	Las Varillas	Sin	Sin Inf.	12-04-17	48hs	\$	75,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA140200085	MACRO	285	Juiv	Sin	Sin Inf.	14-02-18	48hs	\$	125,000.00		
Ch Dif Avalado	145501	GAVA140700087	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	62,500.00		
Ch Dif Avalado		GAVA150400232	NACION	011	Venado Tuert	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	100,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA150400233	BAPRO	014	Agcia. Movil	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	150,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA150400234	CRE DICOOP	011	Perqamino	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	100,000.00		
Ch Dif Avalado	145503	GAVA180800099	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	62,500.00		
Ch Dif Avalado		GAVA190100072	SUPERVIL.	027	Central	Sin	Sin Inf.	19-01-18	48hs	\$	500,000.00		
Ch Dif Avalado	145469	GAVA190300071	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	100,000.00		
Ch Dif Avalado	145475	GAVA190300072	ITAU	259	0	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	100,000.00		
Ch Dif Avalado	145481	GAVA190300073	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	100,000.00		
Ch Dif Avalado	145487	GAVA190300074	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	100,000.00		
Ch Dif Avalado	145493	GAVA190300075	HSBC	150	0	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	100,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA190400071	CORDOBA	020	Las Varillas	Sin	Sin Inf.	19-04-17	48hs	\$	81,806.83		
Ch Dif Avalado		GAVA200200185	SUPERVIL.	027	Central	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs	\$	500,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA200200186	MACRO	285	Juiv	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs	\$	125,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA200300189	SUPERVIL.	027	Central	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	500,000.00		
Ch Dif Avalado	145470	GAVA200300190	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	100,000.00		
Ch Dif Avalado	145476	GAVA200300191	ITAU	259	0	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	100,000.00		
Ch Dif Avalado	145482	GAVA200300192	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	100,000.00		
Ch Dif Avalado	145488	GAVA200300193	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	100,000.00		
Ch Dif Avalado	145494	GAVA200300194	HSBC	150	0	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	100,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA200400215	NACION	011	Eduardo Cast	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	100,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA200400216	MACRO	285	Las Parejas	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	283,479.21		
Ch Dif Avalado		GAVA201000182	SUPERVIL.	027	Central	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	500,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA201000183	GALICIA	007	Luis Guillon	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	35,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA201100187	SUPERVIL.	027	Central	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	500,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA201100188	GALICIA	007	Comodoro Riv	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	69,000.00		
Ch Dif Avalado		GAVA201200263	SUPERVIL.	027	Central	Sin	Sin Inf.	20-12-17	48hs	\$	500,000.00		



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados	31/03/2017	Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro.Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emission	Vto	Acredit	mon.	Moneto		
Ch Dif Avalado		GAVA201200264	GALICIA	007	Comodoro Riv	Sin	Sin Inf.	20-12-17	48hs	\$	69.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA210300100	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145477	GAVA210300101	ITAU	259	0	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145483	GAVA210300102	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145489	GAVA210300103	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145495	GAVA230300096	ITAU	259	0	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145472	GAVA220300109	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145478	GAVA220300110	ITAU	259	0	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145484	GAVA220300111	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145490	GAVA220300112	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145496	GAVA220300113	HSBC	150	0	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145473	GAVA230300095	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	23-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145479	GAVA230300096	ITAU	259	0	Sin	Sin Inf.	23-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145485	GAVA230300097	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	23-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145491	GAVA230300098	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	23-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145497	GAVA230300099	HSBC	150	0	Sin	Sin Inf.	23-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA231000070	NACION	011	Realico	Sin	Sin Inf.	23-10-17	48hs	\$	110.000,00		
Ch Dif Avalado	145474	GAVA240300069	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	24-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145480	GAVA240300070	ITAU	259	0	Sin	Sin Inf.	24-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145486	GAVA240300071	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	24-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145492	GAVA240300072	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	24-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	145498	GAVA240300073	HSBC	150	0	Sin	Sin Inf.	24-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA271000104	GALICIA	007	Luis Guillon	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	35.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA271000105	COMAFI	299	Nordelta	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	276.738,53		
Ch Dif Avalado		GAVA280800103	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs	\$	110.000,00		
Ch Dif Avalado	145500	GAVA281200077	GALICIA	007	Lomas De Zam	Sin	Sin Inf.	28-11-17	48hs	\$	12.500,00		
Ch Dif Avalado	145499	GAVA281200130	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	28-12-17	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA290500093	NACION	011	Los Surgente	Sin	Sin Inf.	29-05-17	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA290500094	NACION	011	Los Surgente	Sin	Sin Inf.	29-05-17	48hs	\$	160.000,00		
Ch Dif Avalado		GAVA290900098	COMAFI	299	Nordelta	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	276.738,53		
Ch Dif Avalado		GAVA301200349	S.ESTERO	321	Casa Central	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs	\$	21.306,60		
Ch Dif Avalado		GAVA311200262	COMAFI	299	C. Florencio	Sin	Sin Inf.	31-12-17	48hs	\$	9.773,76		
Ch Dif Avalado		INGA010300075	SUPERVIL.	027	Castelar	Sin	Sin Inf.	04-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA050600098	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	05-06-18	48hs	\$	81.307,00		
Ch Dif Avalado		INGA060200088	FRANCES	017	Empresa	Sin	Sin Inf.	06-02-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA120300081	SUPERVIL.	027	Castelar	Sin	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA130200085	FRANCES	017	Empresa	Sin	Sin Inf.	13-02-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA130300085	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	13-03-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA140200080	SUPERVIL.	027	Castelar	Sin	Sin Inf.	14-02-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA160200090	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	438.566,30		
Ch Dif Avalado		INGA160200090	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	16-02-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA160300099	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA190300080	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	19-03-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA200200199	FRANCES	017	Empresa	Sin	Sin Inf.	20-02-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA200500201	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	74.481,65		
Ch Dif Avalado		INGA200600195	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	81.307,00		
Ch Dif Avalado		INGA210200077	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	21-02-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA220300087	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA220300088	SUPERVIL.	027	Castelar	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA230200084	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	23-02-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA230200085	SUPERVIL.	027	Castelar	Sin	Sin Inf.	23-02-18	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA260900095	HIPOTEC.	044	San Miquel	Sin	Sin Inf.	26-09-17	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA261000087	HIPOTEC.	044	San Miquel	Sin	Sin Inf.	26-10-17	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA27100079	HIPOTEC.	044	San Miquel	Sin	Sin Inf.	26-11-17	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA270200111	FRANCES	017	Empresa	Sin	Sin Inf.	27-02-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA280200247	MACRO	285	Shopping Cen	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	400.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA280200248	MACRO	285	Microcentro	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA300100168	MACRO	285	Shopping Cen	Sin	Sin Inf.	30-01-18	48hs	\$	600.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA300600268	GALICIA	007	Retiro	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	550.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA300800151	MACRO	285	Shopping Cen	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	600.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA301000273	MACRO	285	Shopping Cen	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	600.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA301000139	MACRO	285	Shopping Cen	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	600.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA301100294	MACRO	285	Shopping Cen	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	600.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA301200171	MACRO	285	Shopping Cen	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs	\$	600.000,00		
Ch Dif Avalado		INGA310500116	GALICIA	007	Retiro	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	550.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY010600003	PATAGONIA	034	Centro	Sin	Sin Inf.	01-06-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY030500007	SUPERVIL.	027	Flores	Sin	Sin Inf.	03-05-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY040800002	PATAGONIA	034	Centro	Sin	Sin Inf.	04-08-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY070600002	SUPERVIL.	027	Flores	Sin	Sin Inf.	07-06-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY070700006	PATAGONIA	034	Centro	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY090800002	SUPERVIL.	027	Flores	Sin	Sin Inf.	09-08-17	48hs	\$	70.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY100600006	PATAGONIA	034	Centro	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY100600007	NACION	011	Plaza De May	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	55.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY120700005	SUPERVIL.	027	Flores	Sin	Sin Inf.	12-07-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY140700008	PATAGONIA	034	Centro	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY150600009	PATAGONIA	034	Centro	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	145461	INPY150800008	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	89.000,00		
Ch Dif Avalado	145463	INPY150900006	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	93.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY180700004	GALICIA	007	Lanus Este	Sin	Sin Inf.	18-07-17	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY180800005	COMAFI	299	Lanus	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY180800006	GALICIA	007	Lanus Este	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	75.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY190700005	NACION	011	Plaza De May	Sin	Sin Inf.	19-07-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	145458	INPY200700010	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	55.000,00		
Ch Dif Avalado	145459	INPY200700011	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	90.000,00		
Ch Dif Avalado	145464	INPY200900008	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	94.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY210600002	SUPERVIL.	027	Flores	Sin	Sin Inf.	21-06-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY210700007	PATAGONIA	034	Centro	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY220600009	PATAGONIA	034	Centro	Sin	Sin Inf.	22-06-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY230800002	SUPERVIL.	027	Flores	Sin	Sin Inf.	23-08-17	48hs	\$	70.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY240500006	SUPERVIL.	027	Flores	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	145462	INPY250800006	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$	89.000,00		
Ch Dif Avalado	145465	INPY250900004	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	92.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY260700003	SUPERVIL.	027	Flores	Sin	Sin Inf.	26-07-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY280700002	PATAGONIA	034	Centro	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY290600006	PATAGONIA	034	Centro	Sin	Sin Inf.	29-06-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY300700007	FRANCES	017	Villa Carlos	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY300700008	CITI	016	San Juan	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	60.000,00		
Ch Dif Avalado	145460	INPY300700009	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	90.000,00		
Ch Dif Avalado	145466	INPY300900014	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	95.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY310800026	FRANCES	017	Burzaco	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		INPY310800027	MACRO	285	Villa Maria	Sin	Sin Inf.	31-08-					

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados												31/03/2017	Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto			
Ch Dif Avalado		LGRO180300015	SANTANDER	072	Peñuajo	Sin	Sin Inf.	18-03-18	48hs	\$	1.000.000,00			
Ch Dif Avalado		LGRO190200012	NACION	011	San Francisc	Sin	Sin Inf.	19-02-18	48hs	\$	500.000,00			
Ch Dif Avalado		LGRO200300083	SANTANDER	072	Peñuajo	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	1.000.000,00			
Ch Dif Avalado		LGRO200300084	SANTANDER	072	Peñuajo	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	1.000.000,00			
Ch Dif Avalado		LGRO200300085	SANTANDER	072	Peñuajo	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	1.000.000,00			
Ch Dif Avalado		LGRO220300030	NACION	011	San Francisc	Sin	Sin Inf.	22-02-18	48hs	\$	389.824,00			
Ch Dif Avalado		LGRO220300023	SANTANDER	072	Peñuajo	Sin	Sin Inf.	22-03-18	48hs	\$	1.000.000,00			
Ch Dif Avalado		LGRO2901100015	NACION	011	San Francisc	Sin	Sin Inf.	29-01-18	48hs	\$	500.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE050800002	CREDICOOP	191	000000000002	Sin	Sin Inf.	05-08-17	48hs	\$	20.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE200700011	CREDICOOP	191	000000000002	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	20.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE250700005	CREDICOOP	191	000000000002	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	20.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE290300003	SANTANDER	072	000000000000	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	150.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE300800008	SANTANDER	072	000000000000	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$	150.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE301000010	SANTANDER	072	000000000000	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE301100009	SANTANDER	072	000000000000	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE301200006	SANTANDER	072	000000000000	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL030100005	FRANCES	017	Suc. Empresa	Sin	Sin Inf.	03-01-18	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL040300004	SUPERVIL.	027	Barrio Norte	Sin	Sin Inf.	04-03-18	48hs	\$	125.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL060300007	SUPERVIL.	027	Barrio Norte	Sin	Sin Inf.	06-03-18	48hs	\$	125.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL070200004	FRANCES	017	Suc. Empresa	Sin	Sin Inf.	07-02-18	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL070300005	FRANCES	017	Suc. Empresa	Sin	Sin Inf.	07-03-18	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL100100012	FRANCES	017	Suc. Empresa	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL140200007	FRANCES	017	Suc. Empresa	Sin	Sin Inf.	14-02-18	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL140300010	FRANCES	017	Suc. Empresa	Sin	Sin Inf.	14-03-18	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL170100007	FRANCES	017	Suc. Empresa	Sin	Sin Inf.	17-01-18	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL180500006	SAU	259	Centro	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	250.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL0900010	HIPOTEC.	044	San Miguel	Sin	Sin Inf.	07-02-18	48hs	\$	125.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL210200007	FRANCES	017	Suc. Empresa	Sin	Sin Inf.	21-02-18	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL210300008	FRANCES	017	Suc. Empresa	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL220500007	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	22-05-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL220500008	SANTANDER	072	Diagonal Nor	Sin	Sin Inf.	22-05-17	48hs	\$	100.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL240100008	FRANCES	017	Suc. Empresa	Sin	Sin Inf.	24-01-18	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL250900005	HIPOTEC.	044	San Miguel	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	125.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL250500008	HSBC	150	Del Fra	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	36.000,00			
Ch Dif Avalado		PYVL310100013	FRANCES	017	Suc. Empresa	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC070700057	CREDICOOP	191	018	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	150.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC090800043	NACION	011	011	Sin	Sin Inf.	09-08-17	48hs	\$	17.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC100700092	PATAGONIA	034	218	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	144.175,84			
Ch Dif Avalado		SGRC120300038	SANTA FE	330	042	Sin	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$	460.310,12			
Ch Dif Avalado		SGRC120300039	SANTA FE	330	042	Sin	Sin Inf.	12-03-18	48hs	\$	1.165.990,00			
Ch Dif Avalado		SGRC150600132	CREDICOOP	191	076	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	400.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC160200046	ICBC	015	096	Sin	Sin Inf.	16-02-18	48hs	\$	70.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC170700059	PATAGONIA	034	218	Sin	Sin Inf.	17-07-17	48hs	\$	144.175,83			
Ch Dif Avalado		SGRC200500115	SANTANDER	072	469	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	19.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC200600085	SANTANDER	072	469	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	19.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC200700109	SANTANDER	072	469	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	19.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC2200700110	PATAGONIA	034	355	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	40.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC200800105	SANTANDER	072	469	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	19.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC200800106	PATAGONIA	034	355	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	40.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC200900093	HSBC	150	014	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	95.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC200900094	SANTANDER	072	469	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	19.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC200900095	PATAGONIA	034	355	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	40.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC201000110	PATAGONIA	034	355	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	40.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC201100039	PATAGONIA	034	355	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	40.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC221200070	ICBC	015	096	Sin	Sin Inf.	22-12-17	48hs	\$	70.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC230800051	HSBC	150	014	Sin	Sin Inf.	23-08-17	48hs	\$	95.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC240700050	PATAGONIA	034	218	Sin	Sin Inf.	24-07-17	48hs	\$	144.175,83			
Ch Dif Avalado		SGRC271000040	ICBC	015	096	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	70.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC280600096	BAPRO	014	019	Sin	Sin Inf.	28-06-17	48hs	\$	81.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC290900049	CORDOBA	020	327	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	120.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC310100010	ICBC	015	096	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs	\$	70.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC310700125	PATAGONIA	034	218	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	144.175,83			
Ch Dif Avalado	145450	SOLI100900020	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	25.000,00			
Ch Dif Avalado	145455	SOLI200400026	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	75.270,42			
Ch Dif Avalado	145456	SOLI220700016	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	22-07-17	48hs	\$	188.820,16			
Ch Dif Avalado	145457	SOLI220700017	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	22-07-17	48hs	\$	150.000,00			

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos												31/03/2017	Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto			
Ch Dif No Garantizado	145394	22534459	CREDICOOP	191	264	2609	22/03/17	24-04-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145395	3867585	NACION	011	515	6009	07/02/17	27-04-17	48hs	\$	95.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145396	37214737	BAPRO	014	432	6003	23/03/17	28-04-17	48hs	\$	32.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145397	3867584	NACION	011	515	6009	07/02/17	02-05-17	48hs	\$	90.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145398	32381822	CITI	012	1005	29/03/17	11-06-17	48hs	\$	53.000,00				
Ch Dif No Garantizado	145399	37214739	BAPRO	014	432	6003	23/03/17	20-05-17	48hs	\$	32.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145400	67178731	MACRO	285	792	2000	09/03/17	24-05-17	48hs	\$	33.300,00			
Ch Dif No Garantizado	145401	27700121	SANTANDER	072	277	2000	23/03/17	25-05-17	48hs	\$	47.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145402	65882765	MACRO	285	792	2000	09/03/17	26-05-17	48hs	\$	60.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145403	32381822	CITI	012	1005	29/03/17	11-06-17	48hs	\$	49.000,00				
Ch Dif No Garantizado	145404	57068625	GALICIA	007	217	1629	02/02/17	27-05-17	48hs	\$	42.519,40			
Ch Dif No Garantizado	145405	27700122	SANTANDER	072	277	2000	23/03/17	01-06-17	48hs	\$	47.500,00			
Ch Dif No Garantizado	145406	16778101	GALICIA	007	307	6070	15/03/17	03-06-17	48hs	\$	150.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145407	73832769	SUPERVIL.	027	102	5730	07/03/17	05-06-17	48hs	\$	40.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145408	66066500	MACRO	285	798	2000	16/03/17	06-06-17	48hs	\$	49.500,00			
Ch Dif No Garantizado	145409	37214740	BAPRO	014	432	6003	23/03/17	08-06-17	48hs	\$	33.303,00			
Ch Dif No Garantizado	145410	86813850	ICBC	015	195	2000	16/03/17	09-06-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145411	86813849	ICBC	015	195	2000	10/03/17	14-06-17	48hs	\$	44.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145412	17073557	GALICIA	007	146	2000	02/03/17	19-06-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145413	17073558	GALICIA	007	146	2000	13/03/17	23-06-17	48hs	\$	53.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145414	72591628	SANTA FE	330	0	2000	07/03/17	23-06-17	48hs	\$	175.756,82			
Ch Dif No Garantizado	145415	17073558	GALICIA	007	146	2000	02/03/17	26-06-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145416	2340	SANTANDER	072	506	2121	28/03/17	27-06-17	48hs	\$	45.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145417	1130	SANTANDER	072	432	1437	19/01/17	30-06-17	48hs	\$	30.393,04			
Ch Dif No Garantizado	145418	227	SANTANDER	072	506	2121	28/03/17	14-07-17	48hs	\$	42.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145419	2342	SANTANDER	072	506	2121	28/03/17	10-06-17	48hs	\$	45.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145420	63420433	MACRO	285	726	2138	24/02/17	13-06-17	48hs	\$	47.800,00			
Ch Dif No Garantizado	145421	72859198	SUPERVIL.	027	91	5400	28/03/17	28-07-17	48hs	\$	38.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145422	72859199	SUPERVIL.	027	91	5400	28/03/17	11-08-17	48hs	\$	38.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145423	72859199	SUPERVIL.	027	91	5400	28/03/17	14-07-17	48hs	\$	38.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145424	72859197	SUPERVIL.	027	91	5400	28/03/17	21-07-17	48hs	\$	38.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145425	30004809	CREDICOOP	191	252	9011	21/03/17	27-07-17	48hs	\$	25.665,00			
Ch Dif No Garantizado	145426	81472829	CREDICOOP	191	221	1406	21/03/17	25-07-17	48hs	\$	67.612,32			
Ch Dif No Garantizado	145427	81472830	CREDICOOP	191	221	1406	21/03/17	25-08-17	48hs	\$	67.612,32			
Ch Dif No Garantizado	145428	5053065	CREDICOOP	191	2	1426	30/03/17	14-07-17	48hs	\$	55.000,00			
Ch Dif No Garantizado	145429	2174228	FRANCES	017	460	1609	28/03/1							

SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORASCREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7
BANCO HIPOTECARIO S.A.....N° 1-B)

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N° 1 - B): Cuando los informes de la comisión fiscalizadora o consejo de vigilancia se presenten con opiniones en minoría divergentes con el de la mayoría.

C.S.: Cotización Suspendida.

ESTADOS CONTABLES.**SGR CARDINAL****ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**

Estados contables al 31.12.16 comparativo con el ejercicio anterior

ACTIVO	31.12.16	31.12.15
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (nota 3.1)	386.008,23	209.600,84
Caja y bancos del fondo de riesgo (nota 3.1 y anexo III)	10.149.110,60	19.746.983,01
Inversiones (nota 2.4.5, anexos I y VIII)	1.014.376,72	1.491.007,88
Inversiones del fondo de riesgo (nota 2.4.5., anexos I, III y VIII)	151.643.449,75	95.326.745,26
Créditos por servicios (notas 2.4.2 y 3.2 y anexos VII y VIII)	211.845,27	533.884,02
Créditos por servicios del fondo de riesgo(notas 2.4.2 y 3.2 y anexos III y VIII)	5.532.957,59	6.087.733,03
Otros créditos (notas 2.4.4 y 3.3 y anexo VIII)	1.932.277,58	689.491,15
Total del activo corriente	170.870.025,73	124.085.445,19
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (notas 2.4.4 y 3.3 y anexo VIII)	195.012,37	162.263,88
Bienes de Uso (nota 2.4.6 y anexo VI)	194.183,01	139.400,70
Activos intangibles (nota 2.4.7 y anexo II)	88.999,88	177.999,89
Total del activo no corriente	478.195,27	479.664,47
Total del activo	171.348.221,00	124.565.109,66

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase mi informe de fecha 13.02.2017


Daniel Alejandro Altamirano
Contador Público (U.N.C.)
C.P.C.E. Cba.Mat. N° 10.13160.6


Lucas Pablo Confalonieri
Presidente de la
Comisión Fiscalizadora


Pablo José Meilinger
Presidente del Consejo
de Administración



SGR CARDINAL

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Estados contables al 31.12.16 comparativo con el ejercicio anterior

PASIVO	<u>31.12.16</u>	<u>31.12.15</u>
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar (notas 2.4.2 y 3.4 y anexo VIII)	346.672,72	720.191,40
Rem.y cargas soc. a pagar (notas 2.4.2 y 3.5 y anexo VIII)	276.399,37	198.422,72
Cargas fiscales a pagar (notas 2.4.2 y 3.6 y anexo VIII)	535.465,64	244.385,04
Deudas Financieras (nota 2.4.3 y 3.7 y Anexo VIII)	27.224,35	27.224,35
Otros pasivos (nota 2.4.2 y 3.8 y anexo VIII)	2.540.573,72	1.895.330,46
Total del pasivo corriente	<u>3.726.335,80</u>	<u>3.085.553,97</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
No existe	0,00	0,00
Total del pasivo no corriente	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Total del pasivo	<u>3.726.335,80</u>	<u>3.085.553,97</u>
PATRIMONIO NETO (s/Estado respectivo, nota 7)	<u>167.621.885,20</u>	<u>121.479.555,69</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u>171.348.221,00</u>	<u>124.565.109,66</u>

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase mi informe de fecha 13.02.2017


Daniel Alejandro Altamirano
Contador Público (U.N.C.)
C.P.C.E. Cba Mat. N° 10.13160.6


Lucas Pablo Confalonieri
Presidente de la
Comisión Fiscalizadora


Pablo Alberto Meilinger
Presidente del Consejo
de Administración



SGR CARDINAL

ESTADO DE RESULTADOS

Estados contables al 31.12.16 comparativo con el ejercicio anterior

	<u>31.12.16</u>	<u>31.12.15</u>
Ingresos netos de servicios	16.817.702,83	11.094.857,49
Costo de servicios (Anexo V)	-7.277.455,63	-5.032.970,76
Resultado Bruto	<u>9.540.247,20</u>	<u>6.061.886,73</u>
Gastos de administración (Anexo V)	-4.859.489,17	-2.603.484,08
Gastos de comercialización (Anexo V)	-5.133.981,49	-3.688.194,72
Amortización de activos intangibles (Anexo II y Anexo V)	-89.000,01	-148.260,24
Amortización de bienes de uso (Anexo V y Anexo VI)	-138.321,69	-76.852,10
Resultados financieros y por tenencia (nota 3.9)	367.942,84	232.931,82
Otros ingresos / egresos (nota 3.10)	279.542,42	220.495,11
(Perdida) operativa	<u>-33.059,90</u>	<u>-1.477,48</u>
Rendimiento del fondo de riesgo (nota 3.11)	27.505.142,68	12.704.063,51
Retribución del fondo de riesgo (nota 3.12)	-27.505.142,68	-12.704.063,51
Resultado del fondo de riesgo	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Resultado antes del impuesto a las ganancias	-33.059,90	-1.477,48
Impuesto a las ganancias (nota 2.4.8)	0,00	0,00
(Perdida) del ejercicio	<u>-33.059,90</u>	<u>-1.477,48</u>

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase mi informe de fecha 13.02.2017


Daniel Alejandro Altamirano
Contador Público (U.N.C.)
C.P.C.E. Cja.Mat. N° 10.13160.6


Lucas Pablo Confalonieri
Presidente de la
Comisión Fiscalizadora


Pablo Alberto Meilinger
Presidente del Consejo
de Administración



CONVOCATORIA A ASAMBLEA.



Santa Fe, 30 de marzo de 2017

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de **BANCO BICA S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día **martes 25 de abril del año 2017** a las **10:00 horas**, en la sede de Banco Bica SA - Casa Central, sito en calle 25 de Mayo 2446, Santa Fe, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. *Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.*
2. *Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 31/12/2016.*
3. *Consideración del proyecto de distribución de los resultados del Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 31/12/2016.*
4. *Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.*
5. *Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 31/12/2016, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.*
6. *Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.*
7. *Designación de un Director Titular, por terminación de mandato del Sr.: Darío Rubén Pini.*
8. *Designación de tres Directores Suplentes, atento que los directores suplentes, señores CPN Alfredo Eduardo Bianchi, Norberto Daniel Gómez y CPN Federico José Eberhardt asumieran como titulares.*
9. *Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.*
10. *Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.*
11. *Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, por terminación de mandato, del Sr.: CPN Mario Javier Mazzoni.*
12. *Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.*
13. *Determinación del presupuesto del Comité de Auditoría.*
14. *Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.*
15. *Ratificación del aumento de capital que implicó la conversión de las Obligaciones Negociables Subordinadas Convertibles, suscritas por BOX INVERSIONES SA, cuya conversión fue perfeccionada por autorización correspondiente del Banco Central de la República Argentina.*
16. *Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.*

Nota:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 2446 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día 19 de abril de 2017 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

EL DIRECTORIO

José Luis A. Mottalli
Presidente

**SÍNTESIS DE ASAMBLEA.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de Marzo de 2017

Señores
Bolsa de Comercio de Rosario
Presente

Ref.: Intek S.A.
Síntesis Asamblea General Ordinaria de 30/03/2017

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a la Bolsa de Comercio de Rosario en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Intek S.A., a fin de informar, de conformidad con la normativa vigente, la síntesis de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Marzo de 2017, la cual revistió el carácter de unánime.

En tal sentido, se informa lo resuelto en cada punto del orden del día:

1° Designación de un accionista para presidir la Asamblea.

Por unanimidad se resolvió que el Sr. Saúl Dzienciolski presida la Asamblea

2° Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 (cuyas normas se han incluido en el código civil y comer.unificado) y sus modificatorias, en relación al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, de 12 meses, en forma comparativa con el ejercicio anterior irreg. de 10 meses.

Por unanimidad se resolvió aprobar la documentación prevista por el Art. 234, inc. 1°, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N°14 de 10 meses, cerrado el día 31 de Diciembre de 2016.

3° Destino del Resultado del Ejercicio. Remuneración de los Directores y Síndico, según lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 (cuyas normas se han incluido en el código civil y comercial unificado) y consideración de su gestión.

Por unanimidad se aprobó la propuesta inserta en la Memoria del Directorio: Pérdida neta del ejercicio \$291.193.-, más Ajuste Negativo de Resultados Ejercicios Anteriores de \$756.328.-, arroja un total de pérdida de \$1.047.522.-, por lo que el Directorio propone no efectuar distribución alguna de dividendos. No obstante propone asignar la suma de \$690.000.- a Directores por su dedicación full time y exclusiva. Atento a que las remuneraciones al Directorio del Ejercicio cerrado al 31/12/2016 que totaliza \$8.624.158 (cargados al ejercicio \$7.934.158 más los \$690.000 preinsertos), en exceso de \$8.279.826 sobre el límite del 5% de las utilidades fijado por el Art 261 de la Ley 19550 (cuyas normas se han incluido en el código civil y com. unificado) y las normas de la CNV, ante la propuesta de no distribución de dividendos, dicho monto es aprobado por unanimidad y en forma expresa, dejando constancia de la dedicación personal y exclusiva de los directores en funciones ejecutivas. Respecto a los honorarios del Síndico se aprueba por unanimidad lo actuado por el Directorio, que informa que los mismos, dentro de los parámetros legales, han sido previamente abonados e imputados a resultados del ejercicio por \$129.500. Se resuelve por unanimidad desafectar de la Reserva Facultativa la suma de \$1.737.522 destinados a absorber los siguientes conceptos: Resultados acumulados negativos \$1.047.522 y Honorarios al Directorio \$690.000. Luego de lo cual el saldo de la Reserva Facultativa asciende a \$10.474.313

4° Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el término de 3 ejercicios.-

Por unanimidad se reelige a los actuales directores por el término estatutario de tres (3) ejercicios, quedando la distribución de cargos a criterio del cuerpo, quien lo deberá decidir en su primera reunión. Los Directores Titulares designados son: Saúl Dzienciolski; Ronen Dzienciolski; Abel Dzienciolski y Luis María Troncoso. Como Director Suplente es designada Daniela Leticia Manteiga. Los Directores designados prestarán su conformidad y aceptación en la próxima reunión de Directorio

5° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 3 ejercicios.

Se aprueba por unanimidad designar como Síndico titular al Contador Marcelo Néstor Wainstein y como Síndico suplente a la Contadora Gabriela Laura De Canio, ambos por el término de tres ejercicios. Los Síndicos designados prestarán su conformidad y aceptación en la próxima reunión de Directorio.

6° Designación de Auditor Externo Titular y Suplente por el ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2017.

Por unanimidad se resolvió la designación de los Dres. Marcelo Néstor Wainstein y Gabriela Laura De Canio como Auditor Externo Titular y Suplente respectivamente por el ejercicio iniciado el 1ro. de enero de 2017

7° Cambio de sede social.

Manifiestan que en virtud de la reunión de Directorio de fecha 13/03/2017 se ha fijado la sede social en la calle Viamonte 352, Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires, lo cual es ratificado y aprobado por unanimidad por los accionistas.

8° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Por unanimidad se resuelve que el Sr. Saúl Dzienciolski suscriba el acta de la presente reunión por sí y por poder de la accionista Silvia Beatriz Alper, conjuntamente con el Director Luis María Troncoso.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente

Liliana Vallese

Responsable de Relaciones con el Mercado



AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO MIS V

Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”



ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario – Emisor

MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS
Fiduciante y Administrador de los
Créditos



First Corporate Finance Advisors S.A.
Organizador - Asesor Financiero



Agentes miembros del Mercados Argentino de Valores S.A.
Colocadores



Agente de Liquidación y Compensación – Agente
de Negociación Integral
(Matrícula N° 25)
Colocador



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación –
Agente de Negociación Integral
(Matrícula N° 53)
Colocador

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 83.872.987.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 48.663.108.-
AAAsf(arg) FIX SCR S.A

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 6.191.055.-
A-sf (arg) FIX SCR S.A

Certificados de Participación
V/N \$ 29.018.824.-
CCsf (arg) FIX SCR S.A



Se comunica al público inversor en general que los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero MIS V (el "Fideicomiso") y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las "Normas") (en adelante, las "NORMAS de la CNV") y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 31 de Marzo de 2017. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad ciega.

Los Bienes Fideicomitidos son:

(a) Los Créditos y (b) Todos los fondos derivados de la Inversión de los Fondos Líquidos Disponibles. No constituye Bienes Fideicomitidos, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante el Fiduciante se obliga a abonar el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida o que hubiese sido autoasegurados por el Fiduciante.

Los "Créditos": son los derechos crediticios en pesos originados o adquiridos por el Fiduciante originados en préstamos en efectivo, instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés cuya cobranza opera mediante códigos de descuento o pago voluntario.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	Valor nominal \$ 48.663.108.- (pesos cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y tres mil ciento ocho) equivalente al 58,02% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas – de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 250 puntos básicos, con un mínimo de 22,5% nominal anual y un máximo de 30,5% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	Valor nominal \$ 6.191.055.- (pesos seis millones ciento noventa y un mil cincuenta y cinco), equivalente al 7,38% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes



	<p>Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 450 puntos básicos, con un mínimo de 24,5% nominal anual y un máximo de 32,5% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace</p>
Certificados de Participación	<p>Valor nominal \$ 29.018.824- (pesos veintinueve millones dieciocho mil ochocientos veinticuatro), equivalente al 34,60% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituir – de corresponder – el saldo del Fondo de Liquidez al Fiduciante y los montos pagados por el Garante: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
Tasa BADLAR Bancos Privados	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de</p>



	Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) el 28 de febrero de 2017 (exclusive) y el 31 de marzo de 2017 (inclusive), para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
Fecha de Corte	Es el 31 de Enero de 2017.

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$20.000 (pesos veinte mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., BACS Banco de Credito y Securitizacion S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A. <http://www.mav-sa.com.ar>, SBS Trading S.A. www.gruposbs.com y BACS Banco de Credito y Securitizacion www.bacs.com.ar. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 31 de Marzo de 2017, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8º, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el Lunes 03 de Abril de 2017 al Jueves 06 de Abril de 2017
- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día Viernes 07 de Abril de 2017 a las 10:00 hs y finalizará el Viernes 07 de Abril de 2017 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.



- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación: Viernes 07 de Abril de 2017 a las 16hs**, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente, y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.



Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igualo inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corteo, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciaros de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 0,85 (ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario.

- ***La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciaros será el día Martes 11 de Abril de 2017.***
- ***Comisión de Suscripción:*** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciaros, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciaros requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de



Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 31 de Marzo de 2017



MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A
NÓMINA DE AGENTES

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mav-sa.com.ar/fileadmin/institucional/Nomina_de_Agentes_MAV.pdf

SBS TRADING S.A

SBS TRADING S.A	Av. E. Madero 900 piso 11° - Torre Catalinas Plaza	Capital Federal	www.gruposbs.com
-----------------	---	--------------------	--

BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.

BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.	Tucumán 1 Piso 19°	CABA	www.bacs.com.ar
--	-----------------------	------	--



La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

FIDEICOMISO FINANCIERO “MIS V”

SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PUBLICA Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario – Emisor



MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS
Fiduciante y Administrador de los Créditos



FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS S.A.
Organizador - Asesor Financiero



Banco Bica S.A.
Agente de Custodia



**Agentes miembros del Mercados
Argentino de Valores S.A.**
Colocador



**BACS Banco de Crédito &
Securitización S.A.**
Colocador



SBS Trading S.A.
Colocador

VALOR NOMINAL V/N \$ 83.872.987.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 48.663.108.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 6.191.055.-

Certificados de Participación
V/N \$ 29.018.824.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO AFILIADA DE FITCH RATINGS” - REG. CNV N°9. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AUN LA EMISION, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACION E INFORMACION PRESENTADA POR EL ORIGINADOR Y SUS ASESORES A DICIEMBRE DE 2016, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCION DE LA DOCUMENTACION DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACION. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACION ESTARAN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACION FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar)



Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014 de la Comisión Nacional de Valores . La oferta pública de la presente emisión, fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 31 de marzo de 2017 Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario, del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes..

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero MIS V constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”. La emisión se efectúa con arreglo a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod – las “Normas”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Título V Capítulo IV de las Normas de la CNV. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 31 de marzo de 2017 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y con el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en www.cnv.gob.ar, y en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA,



SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODOS EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI CUALQUIER PERSONA HUMANA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL MISMO, HA EMITIDO A LA FECHA DEL PRESENTE, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO en el artículo 119 de la ley 26.831, “Los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la Comisión Nacional de Valores” (los “responsables directos”) agrega el artículo 120 que “Las entidades y agentes HABILITADOS en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.15 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN



ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.14 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO .

SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE, A LOS FINES DEL PUNTO 3.2.1.20 DE LA SECCIÓN 3 DE LAS NORMAS SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL RIESGO CREDITICIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (TEXTO ORDENADO SEGÚN COMUNICACIÓN “A” 5496, TAL COMO FUERA COMPLEMENTADA POR LA COMUNICACIÓN “A” 5995), 105 CLIENTES INTEGRAN LA CARTERA CEDIDA AL FIDEICOMISO FINANCIERO, POR UN MONTO TOTAL DE CAPITAL EN CONJUNTO DE \$ 10.408.159,03, SUPERAN EL LÍMITE MÁXIMO DE 8 (OCHO) VECES EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL PARA LOS TRABAJADORES MENSUALIZADOS QUE CUMPLAN LA JORNADA LEGAL COMPLETA DE TRABAJO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA PARTICULARMENTE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO MIS V

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa

Programa Global de Valores Fiduciarios	ROSFID INDUSTRIA AGRO Y CONSUMO
Fideicomiso Financiero	MIS V
Fiduciante y Administrador de los Créditos	Mutual Integral de Servicios. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Fiduciante, es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y las series anteriores (MIS I, MIS II, MIS III y MIS IV).
Fiduciario y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los demás participantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y a las Series I, II, III y IV del mismo.
Fideicomisarios	Los Tenedores de los Certificados de Participación.



Agentes de Recaudación	Asociación Mutual del Magisterio de Santa Fe “Angelita Peralta Pino” (AMMSAFE), Asociación Mutual Siete de Agosto (“AMSDA”), Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 (AMPS Ley 5110), Mutual Integrantes del Poder Judicial (MIPJ), Mutual del Personal Civil de la Nación (MUPCN), Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda. (“Gran Cooperativa”), Mutual del Trabajador Vial de Santa Fe (“Viales”) y Credife S.A. (“Credife”). Las relaciones jurídicas que el Fiduciante mantiene con los Agentes de Recaudación, son las entabladas con relación los convenios de asistencia y/o compra de cartera, las vinculadas al presente Fideicomiso y a las series anteriores (MIS I, MIS II, MIS III y MIS IV).
Agente de Percepción de Cobranza	Banco Bica S.A, BICA AGIL S.R.L. y TINSA S.A. (Cobro Express). Las relaciones jurídicas que el Fiduciante mantiene con Banco Bica S.A., son las entabladas con relación los convenios de compra de cartera y asistencia financiera celebrados entre ambas entidades, las vinculadas al presente Fideicomiso y las series anteriores (MIS I, MIS II, MIS III y MIS IV).Adicionalmente MIS posee una cuenta corriente abierta en Banco Bica S.A. con autorización para girar en descubierto.
Administrador Sustituto de los Créditos	Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. (BICA C.E.M.L). La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Administrador Sustituto, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los Fideicomisos Financieros Fidebica donde BICA C.EM.L desempeña el rol de Administrador de los Créditos.
Colocadores	Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, SBS Trading S.A., BACS Banco de crédito y Securitización y demás agentes habilitados. El Mercado Argentino de Valores S.A, actuará exclusivamente como Organizador de la Colocación.
Agente de Custodia	Banco Bica S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Agente de Custodia, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los Fideicomisos Financieros Fidebica donde Banco Bica S.A. desempeña el rol de Fiduciante, Administrador de los Créditos y Agente de Custodia.
Organizadores y Asesores Financieros	First Corporate Finance Advisors S.A.
Agentes de Control y Revisión	Es el Contador Público Ignacio Manuel Valdez, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 14.331 desde el 8 de agosto de 2005, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y la Contadora Pública Mónica Beatriz Pinther, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe con la matrícula 4.443 desde el año 1975, en carácter de Agente de Control y Revisión suplente (en adelante el “Agente de Control y Revisión”), Ver más detalles en el Capítulo “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson & Cano Abogados.



Bienes Fideicomitidos	<p>(a) Los Créditos y (b) Todos los fondos derivados de la Inversión de los Fondos Líquidos Disponibles. No constituye Bienes Fideicomitidos, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante el Fiduciante se obliga a abonar el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida o que hubiese sido autoasegurados por el Fiduciante.</p> <p>Los “Créditos” comprenden:</p> <p>(A) Créditos Adquiridos: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés, adquiridos por el Fiduciante a AMCL y a AMPS Ley 5110 cuya Cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento de titularidad de: (i) Gran Cooperativa, (ii) SEDAPPER, (iii) AMPS Ley 5110 y (iv) VIALES. Para CREDIFE la cobranza opera mediante pago voluntario en su red de sucursales o a través de TINSA S.A (Cobro Express).</p> <p>(B) Créditos Originados: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés, cuya Cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento de titularidad de AMMSAFE, MIPJ y MUPCN.</p>
Monto de la emisión	V/N \$ 83.872.987.- (pesos ochenta y tres millones ochocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y siete)
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	Valor nominal \$ 48.663.108.- (pesos cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y tres mil ciento ocho) equivalente al 58,02% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 250 puntos básicos, con un mínimo de 22,5% nominal anual y un máximo de 30,5% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.



Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	Valor nominal \$ 6.191.055.- (pesos seis millones ciento noventa y un mil cincuenta y cinco), equivalente al 7,38% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 450 puntos básicos, con un mínimo de 24,5% nominal anual y un máximo de 32,5% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.
Certificados de Participación (“CP”)	Valor nominal \$ 29.018.824- (pesos veintinueve millones dieciocho mil ochocientos veinticuatro), equivalente al 34,60% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituir – de corresponder – el saldo del Fondo de Liquidez al Fiduciante y los montos pagados por el Garante: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) el 28 de febrero de 2017 (exclusive) y el 31 de marzo de 2017 (inclusive), para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios. Considerando siempre un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFB, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.



Destino de los fondos provenientes de la Suscripción	El producido de la suscripción de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones, y constitución del Fondo de Liquidez corresponderá: (a) a los Underwriters, por el monto imputable a la suscripción de los VDF objeto del underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciante por el monto imputable a la suscripción de los Valores Fiduciario no incluidos en el underwriting con adelanto de fondos.
Fecha de Corte	Es el 31 de enero de 2017.
Fecha de Emisión y Liquidación	Significa el segundo Día Hábil posterior al último día del Período de Licitación de los Valores Fiduciarios.
Fecha de Pago de Servicios	Los Servicios serán pagados conforme a las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios y a la fecha que indica el Cuadro de Pago de Servicios inserto en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Fecha de Vencimiento del Fideicomiso	El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo delos CP") sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Cancelados los VDF y producido el vencimiento del Plazo de los CP, el Fiduciario procederá a la liquidación del Fideicomiso conforme al procedimiento indicado en el apartado V del artículo 2.14 del Contrato Suplementario. Sin perjuicio de lo expuesto, en ningún caso el plazo de duración del Fideicomiso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial.
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	Será el 31 de diciembre de cada año



Resoluciones sociales vinculadas a la emisión	<p>La presente emisión fue autorizada por el Consejo Directivo de MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS, reunión del 22 de Septiembre de 2016 y sus condiciones de emisión fueron ratificadas por nota de apoderados del día 14 de marzo de 2017.</p> <p>La constitución del Fideicomiso fue aprobado por el Directorio del Fiduciario el 31 de octubre de 2016 y 10 de Febrero de 2017.</p> <p>La participación de First Corporate Finance Advisors S.A. como Organizador fue aprobada por el directorio en la reunión del 26 de noviembre de 2013. Sus condiciones de emisión fueron ratificadas por sus apoderados el día 02 de marzo de 2017.</p> <p>La participación de BICA CEML como Administrador Sustituto de los Créditos fue aprobada por el Consejo de Administración el día 25 de Febrero de 2013, y nota de apoderados del 13 de marzo de 2017.</p>
Precio de Suscripción	<p>El procedimiento de suscripción de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, SBS Trading S.A., BACS Banco de Créditos y Securitización S.A. y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Suscripción y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás Agentes Habilitados a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo “SUSCRIPCIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.</p>
Listado	<p>Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A (“MAV”) y en el Mercado Abierto Electrónico S.A.(“MAE”) como así también en otros mercados autorizados</p>



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246-conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683 y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012, 68/13, 3/14, 141/16, 4/17 y modificatorias y complementarias.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>El Administrador de los Créditos declara cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención de Lavado de activos de origen delictivo y Financiamiento del Terrorismo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 3/14, 141/16, 4/17 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014.</p> <p>Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF www.argentina.gob.ar/uif y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Finanzas de la Nación: www.infoleg.gov.ar</p> <p>Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013) que pueden ser consultadas en www.cnv.gob.ar.</p>
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	<p>Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Finanzas (http://www.minfinanzas.gob.ar o del BCRA (http://bcra.gob.ar).</p>
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	<p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).</p>

**Sociedad Calificadora de Riesgo.
Calificadoras de Riesgo**

El 07 de Febrero de 2017. **FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo** (“Afiliada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9) emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:

VDFA: AAAsf(arg) Significado: “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

VDFB: A-sf(arg) Significado: “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

CP: CCsf(arg) Significado: “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.

Los signos “+” o “-“ se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

III.-CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares vinculados a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciante o el Fiduciario. Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Créditos no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciante o el Fiduciario.

El 15,59% de los Créditos transferidos al Fideicomiso están amparados por seguros de vida sobre saldo deudor, para cubrir el riesgo de fallecimiento de un deudor, por el Fiduciante. El derecho de crédito eventual que corresponde al Fiduciante contra la respectiva compañía aseguradora en caso de verificarse un siniestro asegurado, no es transmitido al Fideicomiso. No obstante, el Fiduciante será responsable de pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos cuyos deudores hubiera fallecido, estando los mismos en situación normal de cumplimiento al verificarse ese evento, y amparados por un seguro de vida de saldo deudor que estuviera vigente- o debiera encontrarse vigente de no mediar incumplimiento por parte del Fiduciante con relación al pago de las primas- al verificarse ese evento. Adicionalmente el Fiduciante se obliga a pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos que hubiesen sido autoasegurados y sus deudores fallecidos.



En consecuencia, si el Fiduciante incumpliera con esa obligación de pago, como así también en el caso de su concurso o quiebra, el cobro de los saldos adeudados de los créditos correspondientes a Deudores fallecidos se vería perjudicado. Sin embargo, analizado el comportamiento de las carteras fideicomitidas hasta el presente por el Fiduciante, ese riesgo potencial resulta de muy escasa significación, y no afectaría el pago de Servicios a los Valores de Deuda Fiduciaria atento el esquema de subordinación adoptado.

b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a: cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. Si por circunstancias sobrevinientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiese la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la cobranza de los Créditos, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciarios, podría verse perjudicada.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.4 del Contrato Suplementario, el Fiduciante podrá –aunque no están obligados- a: (i) reemplazar Créditos en mora por otros de categorías análogas o similares al Crédito reemplazado; (ii) readquirir bajo titularidad plena el crédito en mora de que se trate abonando al Fiduciario el Crédito al valor contable a la fecha de pago. En ningún supuesto el valor del Crédito de reemplazo o el valor de readquisición del Créditos podrá ser inferior al 20% del saldo del valor nominal original del Crédito a ser reemplazado. En caso que a la fecha de sustitución de un crédito, el valor del crédito a sustituir fuere superior al valor del crédito que lo reemplace, la diferencia será abonada por el Fiduciante en el acto de sustitución.

En los supuestos contemplados en el artículo 3.8 del Contrato Suplementario, el Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora. No obstante, operada la mora, con los previos informes indicados en dicho artículo, es el Fiduciario quien determinará las acciones a seguir. Tampoco estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso y el Fiduciario verifique que así sea y preste su conformidad en tal sentido.

c. Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los Créditos

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios. Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

d. Mejoramiento del Crédito de los Valores Fiduciarios.

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En tal caso los pagos a los VDF se verían perjudicados.

e. Dependencia de la actuación del Fiduciante como Administrador de los Créditos y los Agentes de Recaudación. Garantía Limitada.

El Fiduciante actuará como Administrador de los Créditos. A tales efectos tendrá amplias facultades para llevar a cabo todos los actos relativos a la administración ordinaria de los Créditos, sujeto a lo establecido en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. En caso de ser actos extraordinarios de administración, el Administrador de los Créditos deberá contar con la conformidad del Fiduciario, quien a su vez podrá requerir la previa conformidad de la Mayoría Ordinaria de los Beneficiarios. Se considerarán actos extraordinarios de administración todos aquellos que no se encuentren específicamente contemplados en la Sección III del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Asimismo en virtud de los Convenios Intermutuales que vinculan a MIS con MUPCN, AMMSAFE y MIPJ, y los Convenios de Compra de Cartera celebrados por MIS con Asociación Mutual Centro Litoral y Asociación Mutual



de Pensionados Ley 5110, la Cobranza de los Créditos estará a cargo de los Agentes de Recaudación del Fideicomiso. De tal forma, los Agentes de Recaudación procederán a percibir el importe de las cuotas de amortización y tasas de servicios de los Créditos fideicomitados hasta la cancelación total de la ayuda económica mediante el procedimiento de retención de haberes de la Empleadora del Solicitante, en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad, debiendo proceder a transferir la cobranza de los Créditos en la Cuenta Recaudadora o en la Cuenta Fiduciaria, según lo establecido en el artículo 3.3 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

No obstante, el incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol del Administrador de los Créditos o el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los Agentes de Recaudación frente al Fiduciante y el Fiduciario, puede perjudicar la administración y cobranza de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento de las funciones de los Agentes de Recaudación, MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS ha prestado fianza suficiente, adquiriendo el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para el supuesto de que por cualquier causa imputable a los Agentes de Recaudación éstos no depositaran en tiempo y forma la Cobranza de los Créditos, en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, esta Garantía Limitada se presta por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios cada uno de los Agentes de Recaudación y que fuera retenida en virtud de lo establecido precedentemente. Las obligaciones garantizadas no cubren la insuficiencia de recursos en el Fideicomiso Financiero por la falta de pago de los deudores de los Créditos y/o las Reparticiones Públicas. Adicionalmente, este riesgo se encuentra acotado en tanto el Contrato Suplementario prevé la designación de un Administrador Sustituto de los Créditos.

f. Aplicación de disposiciones legales imperativas de protección al trabajador

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia y/o pensionados de la Ley Provincial 5110. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf. art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima de un 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

g. Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Leyes 26.361, 26.994, 27.077, 27.250 y 27.265) y el Libro Tercero título III del Código Civil y Comercial de la Nación establece un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526). Progresivamente, la Ley de Defensa del Consumidor ha ido adquiriendo mayor protagonismo y aplicación en las causas judiciales que involucran partes en conflicto, en virtud de relaciones entabladas con entidades de crédito, financieras y no financieras. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo (pagaré), otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectorias aún en un juicio ejecutivo. Así la justicia ha dicho, entre otros precedentes, que *“ello no supone un aniquilamiento o supresión del régimen procesal y cambiario de derecho común, sino que se debe procurar la armonización de ambos sistemas, prevaleciendo el régimen especial protectorio de los consumidores”* (conf. autos “Credil S.R.L. c/ Orsetti Claudio s/cobro ejecutivo” Juzgado en lo Civil y Comercial – Olavarría, 29/05/2014). Asimismo, se ha sostenido que si la ejecutante del instrumento cambiario no ha podido aportar elementos adicionales que permitieran concluir que el dinero prestado tiene un destino ajeno al consumo personal o familiar del cliente, ante la duda, se debe estar al régimen tuitivo que permita considerar al deudor como consumidor, y a la entidad crediticia como proveedor, todo ello en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (conf. Cám. Nac. Apel. Com., Sala E, “Medinas, Francisco Enrique c. Gamarra, Fernando Adrián s/ejecutivo” del 20/03/2013).

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y ya sea que se admitan defensas causales en un juicio ejecutivo, o bien que directamente esta vía de ejecución sea directamente rechazada, ordenando su discusión en un juicio ordinario, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar y/o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

h. Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos



Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados.

El Fiduciante ha determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado.

Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.

De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores. El Fiduciante, en base a su conocimiento específico de la materia, considera que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no pueden asegurarse que ello no ocurra.

i. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

j. Riesgos vinculados a los Agentes de Recaudación.

La Cobranza de los Créditos relativos a Código de Descuento dependerá en buena medida del cumplimiento de ciertas cargas por parte de los Agentes de Recaudación frente a las Reparticiones Públicas, en tanto la efectivización de los descuentos depende de la remisión mensual en tiempo y forma de cierta información (altas, bajas y/o modificaciones de deudores; montos a retener).

La terminación de un Convenio de Código de Descuento no afecta la continuidad del procedimiento de retención o descuento con relación a los créditos existentes a la fecha de terminación, pero para ello la aludida carga de información debería continuar. En ese escenario la carga de la información estará a cargo del Administrador de los Créditos.

Adicionalmente los Agentes de Recaudación son asociaciones mutuales constituidas conforme a la ley 20.321 y 20.337 y sujetas a las normas que dicta el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). El INAES ha dictado las Resoluciones N° 609/2014 y 690/2014 que imponen el cumplimiento de determinados regímenes de información a las entidades sujetas a su fiscalización, cuyo incumplimiento podría implicar la suspensión o revocación automática de la autorización asignada al Agente de Recaudación para funcionar como entidad mutual o cooperativa, según corresponda. Los Agentes de Recaudación han acreditado a la fecha del presente Suplemento el cumplimiento del régimen de información impuesto por las citadas resoluciones. No obstante el incumplimiento futuro de éstas u otras cargas establecidas por el INAES por parte de los Agentes de Recaudación puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

Cabe señalar que a fin de cubrir esos eventos, así como cualquier otro supuesto que cause o pudiere causar una pérdida o merma en la rendición de la Cobranza al Fideicomiso - incluso por acción u omisión dolosa o culpa de los Agentes de Recaudación-, el Fiduciante, asumió el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador (el "Garante"), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable a los Agentes de Recaudación, éstos no remitan al Fiduciario en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los Créditos y hasta tanto la rendición de la Cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera rendida por las Reparticiones Públicas conforme a lo establecido en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario.

k. Gran Cooperativa como Agente de Recaudación. Situación ante el INAES

Con fecha 14 de abril de 2011 el I.N.A.E.S. dictó la resolución n° 583 por la cual pretendía el retiro de autorización para funcionar de Gran Cooperativa en los términos del artículo 101 inciso 3 de la Ley de Cooperativas. Dicha sanción se fundó en un sumario iniciado por el organismo en el año 2000 a la entidad cooperativa, que estuvo pendiente de resolución y sin actividad procesal por más de 10 años. La medida fue recurrida por Gran Cooperativa ante la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal que en fecha 17 de mayo de 2011 admitió formalmente el recurso con efectos suspensivos sobre la medida interpuesta por el I.N.A.E.S. En fecha 02 de octubre del 2012 la sala 4ta de la Cámara dicto sentencia a favor de Gran Cooperativa dejando sin efectos la medida interpuesta por el I.N.A.E.S. con costas al organismo con fundamento en que entre la fecha de iniciación del sumario y posterior descargo, y la fecha del dictado de la Resolución 583/2011, transcurrió un plazo de inacción del organismo lo suficientemente prolongado –sin que se hubiesen evidenciado hechos interruptivos- lo que determina la prescripción de la causa. La sentencia fue apelada por el I.N.A.E.S. en Recurso Extraordinario Federal.



Finalmente el 25 de junio de 2013 la Cámara “rechazó” el Recurso Extraordinario Federal, con costas, entendiendo que en el caso no se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos procesales necesarios para conceder el remedio extraordinario federal intentado quedando firme la sentencia de la Cámara en fecha 2 de octubre de 2012. Se hace saber que durante la tramitación del recurso ante la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal los Códigos de Descuento de titularidad de la Cooperativa se mantuvieron operativos y vigentes no habiéndose afectado en ningún caso la cobranza de los Créditos Fideicomitidos en los que Gran Cooperativa era Fiduciante (Fideicomisos Financieros Grancoop Series VI a X) y/o Agente de Cobro y (Fideicomisos Financieros N&F Series I, II y III).

Por otra parte, en el año 2013 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, resolvió favorablemente un pedido del INAES donde se autorizaba la Intervención Judicial de la Cooperativa. Sin perjuicio que la medida fue recurrida en numerosas instancias por la Cooperativa, en septiembre de 2013 se hizo efectiva a través de la interventora judicial designada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°5. Cabe aclarar que: (1) la medida solicitada por el I.N.A.E.S. resultaba inherente a sus facultades de fiscalización (ver Capítulo XI “DE LA FISCALIZACION PUBLICA” de la Ley de Cooperativas); (2) el interventor designado fue determinado por la justicia denegando la petición del I.N.A.E.S. de que la intervención se lleve a cabo por un interventor del Organismo, debiendo el interventor limitarse a los puntos judicialmente determinados; (3) la medida de intervención ordenada contra Gran Cooperativa no tuvo como fundamento la falta de solvencia de la Cooperativa, ni cuestiones relacionadas con los Créditos securitizados por ésta; y (4) no se vieron afectados la Cobranza de los Créditos y en consecuencia el repago de los valores fiduciarios de los fideicomisos financieros en los que Gran Cooperativa era Fiduciante y/o Agente de Cobro. Finalmente, el 6 de enero de 2014 el Juzgado de Feria – Secretaría Única-, emitió una resolución por la cual se habilita la feria judicial para el trámite del expediente “INAES c/ Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo s/ Medida Precautoria” y resolvió, tener por finalizada la medida cautelar de intervención de Gran Cooperativa oportunamente dispuesta, resolución que fue confirmada por el Superior el 5 de junio de 2014, encontrándose la misma firme y consentida, reasumiendo los administradores naturales de la Cooperativa en fecha 16 de julio de 2014.

Gran Cooperativa ha manifestado en carácter de DDJJ que a la fecha del presente Suplemento no existe ningún hecho relevante que pueda alterar el normal funcionamiento de la entidad y su participación como Agente de Recaudación del presente Fideicomiso.

I. Riesgos vinculados al sistema de Código de Descuento

El Fiduciante transfirió en propiedad fiduciaria al Fideicomiso Financiero “MIS V”, una cartera de préstamos cuya cobranza se lleva a cabo a través de Códigos de Descuento otorgados por las Reparticiones Públicas. Los sistemas de Código de Descuento provinciales exigen el cumplimiento de determinadas cargas y obligaciones cuyo inobservancia por parte de las entidades titulares podría dar lugar a diferentes sanciones conforme la gravedad de la falta que van desde el apercibimiento, multa, suspensión y hasta la pérdida del Código de Descuento en caso de falta grave.

En caso de suspensión o pérdida de alguno de los códigos de descuento por cualquier circunstancia, se continuarán practicando los descuentos originados en las deudas existentes hasta agotar los saldos pendientes, y no se aceptarán nuevas incorporaciones. Sólo podrán cesar los descuentos en caso de pérdida del código de descuento por haber incurrido en falta grave.

m. Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios.

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los VDF, los Beneficiarios que representen la mayoría absoluta de capital de los CP en circulación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea (i) por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el apartado V del artículo 2.14 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por el Fiduciante, sea (ii) mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias, pudiéndose dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de provisiones en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso, y/o (b) el retiro de los CP de la oferta pública y listado, o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y por tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad donde la publicación se realizará por un (1) solo día. Los



Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada en (b) y (c) podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus CP, a un valor tal que, considerando los pagos de servicios ya percibidos, implique para los Beneficiarios el recupero del valor nominal más una utilidad equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFB, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo, 2.14 del Contrato Suplementario de Fideicomiso sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. En orden a lo establecido en el artículo 2°, Capítulo IV, Título V de las NORMAS de la CNV, en caso que el Fiduciante resultare ser Beneficiarios de valores fiduciarios podrán asistir a las Asambleas de Beneficiarios no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto de interés con el resto de los Beneficiarios.

n. Reclamos en relación con supuestas deudas por impuesto de sellos

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos. La pretensión fiscal de la Provincia se basa en el hecho de que los “contratos” de fideicomisos son objetos de negociación a través de oferta pública, lo que –a criterio de esa Dirección- significa que la misma tiene efectos en todo el país y, por ende, en la Provincia de Misiones. Aunque se reconoce que quizás dichos contratos no tienen efectos en la Provincia de Misiones por no haber sido comprados por ningún inversor radicado en Misiones, esa Dirección se atribuye potestad atento a que al momento de la firma se desconoce si van a tener efectos o no en la mencionada Provincia.

Sobre la base de esta particular y peculiar concepción de efectos en el impuesto de sellos, esa Dirección llega a la conclusión que los contratos en cuestión pueden producir efectos en la Provincia en la proporción de la cantidad de habitantes que tiene la Provincia de Misiones en relación con el total de habitantes de todo el País. Así, esa Dirección se atribuye el 2,66% (porcentaje de habitantes de Misiones conforme al Censo 2001) del valor nominal declarado en el Suplemento de Prospecto. Es decir, se multiplica el valor nominal del contrato por el 2,66% para obtener la base imponible del impuesto de sellos en la Provincia de Misiones aplicándose la alícuota del 1% a fin de determinar el impuesto supuestamente adeudado. A dicho importe se le aplican los intereses resarcitorios y, en determinados casos, se aplicaron multas del 300% del impuesto supuestamente dejado de ingresar.

Dicha interpretación ha sido enfáticamente rechazada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y ha sido cuestionada a nivel administrativo en todas las intimaciones recibidas, por su manifiesta arbitrariedad e ilegitimidad ya que, en ningún caso y bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el pretensor, dichos contratos son celebrados o producen efectos fiscales en la jurisdicción peticionada, no descartándose –en caso de corresponder- el cuestionamiento en sede judicial.

Asimismo se tiene conocimiento que en base a las citadas intimaciones se han dispuesto embargo sobre cuentas fiduciarias. Algunos de los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados por dichas medidas cautelares interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

El 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció a favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer cesar el estado de incertidumbre en el que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos. La CSJN aún no dictado sentencia en relación al fondo del asunto.

Sin perjuicio de lo expuesto, no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Asimismo no es posible descartar que otras provincias, cuyos Códigos Fiscales no contemplan excepciones al pago de impuesto



de sellos respecto de los contratos de Fideicomisos Financieros con oferta pública, realicen la misma interpretación al respecto.

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por la presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Suplemento de Prospecto.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

V.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

VII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

IX. DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

X. AGENTES DE PERCEPCIÓN DE LA COBRANZA

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

XI- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa



XII- DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

XIII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

XIV.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

XV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

XVI.- SUSCRIPCIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., BACS Banco de Créditos y Securitización S.A. y los demás agentes autorizados. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás Agentes Habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII del N.T. de las Normas de la CNV 2013. Se aplicará el procedimiento de suscripción establecido las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de suscripción de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existe un convenio de underwriting en virtud del cual Banco Bica S.A. se compromete a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas y en las oficinas de los Colocadores.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Emisión y Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

I.- Suscripción de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b)



al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4..

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

1.6. Determinada la Tasa de Corte y el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en



el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrogo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Suscripción. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Período de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro del segundo Día Hábil siguiente.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrogo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona humana y jurídica con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A., en los mercados autorizados y en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50% sobre el monto total de VF colocados. La suscripción se realizará dentro del territorio de la República Argentina

**XVII.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS**

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDRM marca VERBATIM N° HLD647SB28044969 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

COMPOSICION Y CARACTERISTICAS DE LA CARTERA A LA FECHA DE SELECCION

La cartera seleccionada que forma parte del presente fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 31 días y corresponden a operaciones no refinanciadas. La cesión N°1 se realizó el 01 de Diciembre de 2016 y la cesión N°2 se realizó el 09 de Enero de 2017.

	Fecha selección	Ops	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado
Cesión 1	30-sep-16	4.352	\$ 12.309.883,0	\$ 4.910.572,5	\$ 17.220.455,5	\$ 15.810.505,2
Cesión 1	31-oct-16	1.273	\$ 24.891.779,8	\$ 25.195.184,4	\$ 50.086.964,2	\$ 41.679.273,1
Cesión 2	15-nov-16	1.639	\$ 5.309.959,9	\$ 2.429.421,1	\$ 7.739.381,0	\$ 7.026.245,7
Cesión 2	30-nov-16	1.063	\$ 12.617.983,9	\$ 10.710.729,1	\$ 23.328.713,0	\$ 19.356.963,5
Total		8.327	55.129.607	43.245.907	98.375.514	83.872.987

Tal como se encuentra mencionado en la sección de Advertencias del presente suplemento, a los fines del punto 3.2.1.20 de la sección 3 de las normas sobre fraccionamiento del riesgo crediticio del banco central de la república argentina (texto ordenado según comunicación "a" 5496, tal como fuera complementada por la comunicación "a" 5995), 105 clientes que integran la cartera cedida al fideicomiso financiero, por un monto total de capital en conjunto de \$10.408.159,03, superan el límite máximo de 8 (ocho) veces el salario mínimo, vital y móvil establecido por el consejo nacional del empleo, la productividad y el salario mínimo, vital y móvil para los trabajadores mensualizados que cumplan la jornada legal completa de trabajo.

CARACTERÍSTICAS DE LA CARTERA CEDIDA

Línea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación sobre Capital Transferido
AMPS LEY 5.110	6.454	\$ 23.412.769	\$ 19.655.772	\$ 7.855.590	\$ 27.511.362	\$ 25.125.866	35,65%
AMMSAFE	480	\$ 15.099.638	\$ 14.446.010	\$ 16.138.406	\$ 30.584.417	\$ 25.215.271	26,20%
MIPJ	422	\$ 13.010.358	\$ 10.403.267	\$ 10.267.380	\$ 20.670.647	\$ 17.334.736	18,87%
GRAN COOP	18	\$ 631.522	\$ 597.688	\$ 434.260	\$ 1.031.948	\$ 864.006	1,08%
AMPS 5110 - MALVINAS SANTA FE	145	\$ 4.498.915	\$ 4.016.900	\$ 2.820.741	\$ 6.837.641	\$ 5.869.276	7,29%
AMSDA S.E.D.A.P.P.E.R.	666	\$ 1.758.660	\$ 1.705.637	\$ 1.638.108	\$ 3.343.744	\$ 2.601.782	3,09%
MUPCN	87	\$ 2.114.925	\$ 2.031.001	\$ 3.015.303	\$ 5.046.304	\$ 4.064.996	3,68%
VIALES	21	\$ 1.794.343	\$ 1.770.965	\$ 948.236	\$ 2.719.201	\$ 2.225.315	3,21%
PREST. PERSONAL CREDIFE	34	\$ 626.015	\$ 502.366	\$ 127.884	\$ 630.249	\$ 571.741	0,91%
Total	8.327	\$ 62.947.146	\$ 55.129.607	\$ 43.245.907	\$ 98.375.514	\$ 83.872.987	100%



Línea	Promedios				Promedios Ponderados			
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antig. (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	Plazo	Monto Cuota
AMPS LEY 5.110	\$ 3.628	\$ 3.046	\$ 4.263	\$ 3.893	4	14	17	\$ 350
AMMSAFE	\$ 31.458	\$ 30.096	\$ 63.718	\$ 52.532	3	32	35	\$ 2.239
MIPJ	\$ 30.830	\$ 24.652	\$ 48.983	\$ 41.078	6	29	35	\$ 2.160
GRAN COOP	\$ 35.085	\$ 33.205	\$ 57.330	\$ 48.000	3	28	31	\$ 2.191
AMPS 5110 - MALVINAS SANTA FE	\$ 31.027	\$ 27.703	\$ 47.156	\$ 40.478	4	22	26	\$ 2.541
AMSDA S.E.D.A.P.P.E.R.	\$ 2.641	\$ 2.561	\$ 5.021	\$ 3.907	3	39	42	\$ 128
MUPCN	\$ 24.309	\$ 23.345	\$ 58.003	\$ 46.724	3	36	39	\$ 1.823
VIALES	\$ 85.445	\$ 84.332	\$ 129.486	\$ 105.967	1	31	32	\$ 4.441
PREST. PERSONAL CREDIFE	\$ 18.412	\$ 14.775	\$ 18.537	\$ 16.816	4	14	18	\$ 1.456

Total	\$ 7.559	\$ 6.621	\$ 11.814	\$ 10.072	4	25	29	\$ 605
--------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------	----------	-----------	-----------	---------------

Cantidad de Créditos 8.327

Cantidad de Clientes 7.594

Créditos por Cliente 1,10

* El plazo promedio, la antigüedad promedio y el remanente promedio están expresados en cuotas.

FORMA DE ORIGINACIÓN

Línea	Cant. Créditos	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación sobre Capital Transferido
Créditos Originados	989	\$ 26.880.278	\$ 29.421.089	\$ 56.301.368	\$ 46.615.003	49%
Línea AMSAFE - CUAD	480	\$ 14.446.010	\$ 16.138.406	\$ 30.584.417	\$ 25.215.271	26,20%
Línea MIPJ - JUDICIALES	422	\$ 10.403.267	\$ 10.267.380	\$ 20.670.647	\$ 17.334.736	19%
Línea MUPCN - MUPCN	87	\$ 2.031.001	\$ 3.015.303	\$ 5.046.304	\$ 4.064.996	4%
Créditos Adquiridos	7.338	\$ 28.249.328	\$ 13.824.818	\$ 42.074.146	\$ 37.257.985	51%
AMPS LEY 5110 - AMPS LEY 5110	5.991	\$ 17.619.843	\$ 7.339.994	\$ 24.959.836	\$ 22.836.751	32%
AMCL - GRAN COOP	18	\$ 597.688	\$ 434.260	\$ 1.031.948	\$ 864.006	1%
AMCL - AMPS 5110/MALVINAS SANTA FE	145	\$ 4.016.900	\$ 2.820.741	\$ 6.837.641	\$ 5.869.276	7%
AMCL - AMSDA S.E.D.A.P.P.E.R.	666	\$ 1.705.637	\$ 1.638.108	\$ 3.343.744	\$ 2.601.782	3%
AMCL - PREST. PERSONAL CREDIFE	34	\$ 502.366	\$ 127.884	\$ 630.249	\$ 571.741	1%
AMCL - AMPS LEY 5110	463	\$ 2.035.929	\$ 515.596	\$ 2.551.525	\$ 2.289.115	4%
AMCL - MIS VIALES	21	\$ 1.770.965	\$ 948.236	\$ 2.719.201	\$ 2.225.315	3%
Total	8.327	\$ 55.129.607	\$ 43.245.907	\$ 98.375.514	\$ 83.872.987	100%

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.

MODALIDAD DE COBRANZA

Forma de Cobranza	Cant. Créditos	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación
Código de Descuento	8.293	\$ 54.627.241	\$ 43.118.024	\$ 97.745.264	\$ 83.301.247	99%
Pago Voluntario	34	\$ 502.366	\$ 127.884	\$ 630.249	\$ 571.741	1%
Total	8.327	\$ 55.129.607	\$ 43.245.907	\$ 98.375.514	\$ 83.872.987	100%

**CAPITAL TRANSFERIDO**

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 500		2	0,02%	0,02%	\$ 759	0,00%	0,00%	\$ 746	\$ 1.021
501 - 1000		456	5,48%	5,50%	\$ 491.328	0,59%	0,59%	\$ 391.358	\$ 523.695
1001 - 1500		954	11,5%	17,0%	\$ 1.535.969	1,8%	2,4%	\$ 1.208.834	\$ 1.531.035
1501 - 2000		947	11,4%	28,3%	\$ 2.118.113	2,5%	4,9%	\$ 1.659.755	\$ 2.037.491
2001 - 5000		3.774	45,3%	73,7%	\$ 15.268.338	18,2%	23,1%	\$ 11.611.754	\$ 13.901.509
5001 - 10000		1.292	15,5%	89,2%	\$ 11.032.106	13,2%	36,3%	\$ 8.481.725	\$ 10.041.724
10001 - 20000		288	3,5%	92,6%	\$ 6.339.511	7,6%	43,9%	\$ 4.255.653	\$ 5.161.053
20001 - 30000		208	2,5%	95,1%	\$ 7.992.864	9,5%	53,4%	\$ 4.955.043	\$ 5.636.535
30001 - 50000		237	2,8%	98,0%	\$ 15.241.371	18,2%	71,6%	\$ 9.168.829	\$ 10.142.259
50001 - 100000		130	1,6%	99,5%	\$ 15.517.492	18,5%	90,1%	\$ 8.746.240	\$ 9.209.589
100001 - 195264,04		39	0,5%	100,0%	\$ 8.335.136	9,9%	100,0%	\$ 4.649.669	\$ 4.761.235
TOTAL		8.327	100%		\$ 83.872.987	100%		\$ 55.129.607	\$ 62.947.146

* En el último estrato (de \$100.001 a \$195.264,04) se incluyen tres operaciones de la línea de AMMSAFE, dos de la línea MIPJ y una de la línea MUPCN las cuales fueron aprobadas excepcionalmente por instancia superior luego de un exhaustivo análisis de la capacidad de pago y de la conducta histórica del cliente.

CAPITAL ORIGINAL

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 500		1	0,0%	0,0%	\$ 302	0,0%	0,0%	\$ 295	\$ 376
501 - 1000		7	0,1%	0,1%	\$ 4.254	0,0%	0,0%	\$ 3.989	\$ 5.366
1001 - 1500		768	9,2%	9,3%	\$ 975.782	1,2%	1,2%	\$ 762.971	\$ 924.791
1501 - 2000		757	9,1%	18,4%	\$ 1.377.009	1,6%	2,8%	\$ 1.074.011	\$ 1.297.028
2001 - 5000		4.030	48,4%	66,8%	\$ 13.849.775	16,5%	19,3%	\$ 10.534.340	\$ 12.467.551
5001 - 10000		1.735	20,8%	87,6%	\$ 13.085.968	15,6%	34,9%	\$ 10.029.137	\$ 11.697.792
10001 - 20000		314	3,8%	91,4%	\$ 5.377.149	6,4%	41,3%	\$ 3.563.273	\$ 4.337.226
20001 - 30000		247	3,0%	94,4%	\$ 8.148.074	9,7%	51,1%	\$ 5.076.379	\$ 5.822.548
30001 - 50000		259	3,1%	97,5%	\$ 15.069.428	18,0%	69,0%	\$ 9.070.002	\$ 10.080.164
50001 - 100000		159	1,9%	99,4%	\$ 16.101.956	19,2%	88,2%	\$ 9.335.596	\$ 10.380.447
100001 - 197848,41		50	0,6%	100,0%	\$ 9.883.290	11,8%	100,0%	\$ 5.679.613	\$ 5.933.856
TOTAL		8.327	100%		\$ 83.872.987	100%		\$ 55.129.607	\$ 62.947.146

* En el último estrato (de \$100.001 a \$197.848,41) se incluyen tres operaciones de la línea de AMMSAFE, dos de la línea MIPJ y una de la línea MUPCN las cuales fueron aprobadas excepcionalmente por instancia superior luego de un exhaustivo análisis de la capacidad de pago y de la conducta histórica del cliente.



ANTIGÜEDAD

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	3.261	39,2%	39,2%	\$ 45.580.898	54,3%	54,3%	\$ 28.685.895	\$ 30.250.820
4 - 6	4.843	58,2%	97,3%	\$ 32.485.351	38,7%	93,1%	\$ 22.247.009	\$ 26.191.179
7 - 9	19	0,2%	97,6%	\$ 1.720.042	2,1%	95,1%	\$ 962.862	\$ 1.044.166
10 - 12	55	0,7%	98,2%	\$ 1.447.499	1,7%	96,9%	\$ 1.086.292	\$ 1.590.052
13 - 15	115	1,4%	99,6%	\$ 2.368.349	2,8%	99,7%	\$ 1.914.447	\$ 3.230.632
16 - 18	4	0,0%	99,6%	\$ 9.372	0,0%	99,7%	\$ 7.053	\$ 9.126
19 - 20	28	0,3%	100,0%	\$ 258.402	0,3%	100,0%	\$ 223.141	\$ 608.491
22 - 24	2	0,0%	100,0%	\$ 3.075	0,0%	100,0%	\$ 2.907	\$ 22.680
TOTAL	8.327	100%		83.872.987	100%		55.129.607	62.947.146

PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	101	1,2%	1,2%	\$ 141.641	0,2%	0,2%	\$ 132.761	\$ 414.375
4 - 6	44	0,5%	1,7%	\$ 287.501	0,3%	0,5%	\$ 261.452	\$ 779.609
7 - 9	644	7,7%	9,5%	\$ 2.610.884	3,1%	3,6%	\$ 2.190.707	\$ 3.059.138
10 - 12	896	10,8%	20,2%	\$ 4.648.551	5,5%	9,2%	\$ 3.776.377	\$ 5.064.901
13 - 15	4.904	58,9%	79,1%	\$ 22.812.237	27,2%	36,4%	\$ 17.664.238	\$ 20.685.280
16 - 18	370	4,4%	83,6%	\$ 5.271.934	6,3%	42,7%	\$ 3.999.524	\$ 4.853.759
19 - 21	159	1,9%	85,5%	\$ 5.709.572	6,8%	49,5%	\$ 3.800.834	\$ 4.160.753
22 - 24	87	1,0%	86,5%	\$ 3.283.958	3,9%	53,4%	\$ 2.156.889	\$ 2.236.232
25 - 27	57	0,7%	87,2%	\$ 2.637.834	3,1%	56,5%	\$ 1.666.310	\$ 1.747.444
28 - 30	42	0,5%	87,7%	\$ 3.442.511	4,1%	60,6%	\$ 2.160.971	\$ 2.234.572
31 - 33	130	1,6%	89,3%	\$ 8.776.102	10,5%	71,1%	\$ 4.913.875	\$ 5.096.478
34 - 59	893	10,7%	100,0%	\$ 24.250.262	28,9%	100,0%	\$ 12.405.669	\$ 12.614.604
TOTAL	8.327	100%		83.872.987	100%		55.129.607	62.947.146

PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	1	0,0%	0,0%	\$ 457	0,0%	0,0%	\$ 451	\$ 645
4 - 6	96	1,2%	1,2%	\$ 101.977	0,1%	0,1%	\$ 95.334	\$ 184.968
7 - 9	3	0,0%	1,2%	\$ 6.949	0,0%	0,1%	\$ 6.515	\$ 6.998
10 - 12	155	1,9%	3,1%	\$ 1.577.169	1,9%	2,0%	\$ 1.315.009	\$ 1.605.572
13 - 15	874	10,5%	13,6%	\$ 2.954.543	3,5%	5,5%	\$ 2.462.667	\$ 3.163.653
16 - 18	5.659	68,0%	81,5%	\$ 27.028.580	32,2%	37,8%	\$ 20.893.887	\$ 24.828.414
19 - 21	11	0,1%	81,7%	\$ 303.738	0,4%	38,1%	\$ 259.885	\$ 303.297
22 - 24	316	3,8%	85,4%	\$ 10.342.420	12,3%	50,5%	\$ 7.050.175	\$ 8.419.157
25 - 27	1	0,0%	85,5%	\$ 99.977	0,1%	50,6%	\$ 82.066	\$ 83.372
28 - 30	169	2,0%	87,5%	\$ 7.390.001	8,8%	59,4%	\$ 4.988.452	\$ 5.933.612
31 - 33	2	0,0%	87,5%	\$ 286.262	0,3%	59,7%	\$ 227.382	\$ 229.708
34 - 60	1.040	12,5%	100,0%	\$ 33.780.914	40,3%	100,0%	\$ 17.747.784	\$ 18.187.751
TOTAL	8.327	100%		83.872.987	100%		55.129.607	62.947.146



ATRASO

Días	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Atraso	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$
0 - 31	8.327	100,0%	100,0%	\$ 83.872.987	100,0%	100,0%	\$ 55.129.607	\$ 62.947.146
TOTAL	8.327	100%		\$ 83.872.987	100%		\$ 55.129.607	\$ 62.947.146

TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Humanas	8.327	100,00%	100,0%	\$ 83.872.987	100,00%	100,0%	\$ 55.129.607	\$ 62.947.146
TOTAL	8.327	100%		\$ 83.872.987	100%		\$ 55.129.607	\$ 62.947.146

TASA DE INTERÉS

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
30%	40%	518	6,2%	6,2%	5.086.171	6,1%	6,1%	\$ 4.309.260	\$ 4.504.498
40%	50%	700	8,4%	14,6%	3.248.107	3,9%	9,9%	\$ 2.201.348	\$ 2.614.270
50%	60%	164	2,0%	16,6%	3.768.761	4,5%	14,4%	\$ 2.984.432	\$ 4.792.153
60%	70%	6.628	79,6%	96,2%	54.304.406	64,7%	79,2%	\$ 36.352.249	\$ 41.280.787
70%	80%	308	3,7%	99,9%	17.285.251	20,6%	99,8%	\$ 9.174.656	\$ 9.629.062
80%	90%	9	0,11%	100,00%	180.291	0,2%	100,0%	\$ 107.661	\$ 126.376
TOTAL		8.327	100%		\$ 83.872.987	100%		\$ 55.129.607	\$ 62.947.146

COSTO FINANCIERO TOTAL

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
30%	40%	484	5,8%	5,8%	4.514.430	5,4%	5,4%	\$ 3.806.894	\$ 3.878.483
40%	50%	523	6,3%	12,1%	3.268.257	3,9%	9,3%	\$ 2.307.201	\$ 2.503.419
50%	60%	339	4,1%	16,2%	6.468.884	7,7%	17,0%	\$ 4.414.951	\$ 4.905.590
60%	70%	143	1,7%	17,9%	5.321.499	6,3%	23,3%	\$ 3.320.104	\$ 3.563.790
70%	80%	847	10,2%	28,1%	41.463.166	49,4%	72,8%	\$ 23.660.613	\$ 26.767.234
80%	90%	5.991	71,95%	100,00%	22.836.751	27,2%	100,0%	\$ 17.619.843	\$ 21.328.629
TOTAL		8.327	100%		\$ 83.872.987	100%		\$ 55.129.607	\$ 62.947.146

**FLUJO DE FONDOS TEORICO**

Flujo teórico de la cartera

Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor fideicomitido	Flujo neto (**)	Gastos	Impuestos	Flujo neto estimado (***)
feb/17	1.755.556,15	2.557.071,38	4.312.627,53	4.282.261,94				
mar/17	2.125.587,57	2.751.733,20	4.877.320,77	4.785.141,50	9.373.747	-656.246	-132.653	8.584.848
abr/17	2.205.543,01	2.657.132,67	4.862.675,68	4.710.246,38	4.959.929	-62.993	-61.476	4.835.460
may/17	2.285.652,13	2.543.621,15	4.829.273,28	4.619.464,50	4.737.040	-62.993	-60.136	4.613.911
jun/17	2.365.572,52	2.434.784,68	4.800.357,20	4.532.599,04	4.848.361	-74.322	-55.071	4.718.968
jul/17	2.468.480,92	2.311.248,42	4.779.729,34	4.456.753,91	4.542.907	-62.993	-53.483	4.426.431
ago/17	2.575.777,02	2.189.995,39	4.765.772,41	4.386.336,00	4.765.772	-62.993	-50.130	4.652.649
sep/17	2.677.332,90	2.059.086,46	4.736.419,36	4.303.290,06	4.736.420	-74.322	-45.314	4.616.784
oct/17	2.694.440,03	1.919.724,30	4.614.164,33	4.139.933,15	4.614.164	-62.993	-43.358	4.507.813
nov/17	2.654.686,54	1.787.667,67	4.442.354,21	3.933.773,92	4.442.354	-72.794	-38.837	4.330.723
dic/17	2.689.703,05	1.647.164,58	4.336.867,63	3.793.328,15	4.336.868	-84.123	-36.829	4.215.916
ene/18	2.693.426,81	1.514.489,16	4.207.915,97	3.632.882,93	4.207.916	-72.794	-143.207	3.991.915
feb/18	2.613.518,65	1.376.410,77	3.989.929,42	3.400.960,53	3.989.929	-72.794	-27.834	3.889.301
mar/18	2.085.964,94	1.236.062,23	3.322.027,17	2.801.134,25	3.322.027	-125.263	-27.779	3.168.985
abr/18	1.691.785,04	1.136.460,59	2.828.245,63	2.356.031,17	2.828.246	-72.794	-230.989	2.524.463
may/18	1.288.096,47	1.049.259,84	2.337.356,31	1.925.049,91	2.269.313	-429.346	-23.540	1.816.427
jun/18	1.021.556,54	986.450,11	2.008.006,65	1.633.750,56	1.935.948	-125.263	-21.286	1.789.399
jul/18	973.926,56	931.361,83	1.905.288,39	1.530.969,96	1.829.521	-50.956	-268.048	1.510.517
ago/18	959.812,85	881.665,70	1.841.478,55	1.460.072,16	1.762.157	-50.956	-19.239	1.691.962
sep/18	983.078,73	827.962,34	1.811.041,07	1.417.917,73	1.728.188	-87.684	-17.387	1.623.117
oct/18	917.259,45	774.430,24	1.691.689,69	1.307.846,28	1.683.231	-50.956	-238.249	1.394.026
nov/18	801.519,12	726.113,18	1.527.632,30	1.165.705,10	1.441.166	-50.956	-15.018	1.375.192
dic/18	736.880,55	682.256,35	1.419.136,90	1.069.313,78	1.410.622	-87.684	-14.426	1.308.512
ene/19	722.013,89	643.956,10	1.365.969,99	1.015.888,40	1.276.161	-50.956	-179.194	1.046.011
feb/19	751.646,73	605.455,70	1.357.102,43	996.370,60	1.347.603	-50.956	-11.305	1.285.342
mar/19	794.144,93	563.012,44	1.357.157,37	984.754,31	1.263.329	-56.369	-11.441	1.195.519
abr/19	772.514,93	522.470,37	1.294.985,30	927.477,46	1.284.626	-32.757	-136.851	1.115.018
may/19	771.048,51	480.910,83	1.251.959,34	885.127,03	1.155.069	-25.478	-9.503	1.120.088
jun/19	758.606,82	439.372,07	1.197.978,89	836.276,35	1.187.197	-43.842	-8.324	1.135.031
jul/19	757.457,08	398.432,94	1.155.890,02	796.781,64	1.056.259	-25.478	-112.765	918.016
ago/19	747.450,29	357.935,77	1.105.386,06	752.295,91	1.094.332	-25.478	-6.821	1.062.033
sep/19	777.370,67	317.173,93	1.094.544,60	735.317,21	1.083.599	-43.842	-5.800	1.033.957
oct/19	644.870,38	274.420,93	919.291,31	609.912,03	910.098	-25.478	-74.231	810.389
nov/19	540.637,01	239.660,86	780.297,87	511.039,11	772.495	-25.478	-4.371	742.646
dic/19	415.488,88	210.294,08	625.782,96	404.675,17	619.525	-43.842	-3.945	571.738
ene/20	356.283,88	188.494,31	544.778,19	347.628,57	539.331	-25.478	-38.226	475.627
feb/20	365.710,89	169.476,36	535.187,25	337.268,99	529.835	-25.478	-2.895	501.462
mar/20	381.191,88	149.918,92	531.110,80	330.666,85	525.800	-43.842	-2.660	479.298
abr/20	366.986,56	129.790,36	496.776,92	305.207,91	491.809	-25.478	-14.546	451.785
may/20	353.370,13	109.900,92	463.271,05	281.188,17	458.638	-25.478	-1.872	431.288
jun/20	280.445,18	91.014,05	371.459,23	222.627,03	367.745	-43.842	-1.488	322.415
jul/20	237.936,50	75.650,53	313.587,03	185.716,79	310.451	-25.478	-1.252	283.721
ago/20	238.600,66	61.998,89	300.599,55	175.804,36	297.594	-25.478	-1.006	271.110
sep/20	226.883,97	48.251,46	275.135,43	158.835,46	272.384	-43.842	-752	227.790
oct/20	157.864,04	35.078,64	192.942,68	109.998,13	191.013	-25.478	-573	164.962
nov/20	86.730,02	25.962,35	112.692,37	63.418,84	111.565	-25.478	-428	85.659
dic/20	48.811,89	20.811,44	69.623,33	38.692,54	68.928	-43.842	-364	24.722
ene/21	28.816,63	17.954,63	46.771,26	25.657,74	46.303	-25.478	-316	20.509
feb/21	30.484,48	16.286,78	46.771,26	25.327,06	46.304	-25.478	-256	20.570
mar/21	32.248,91	14.522,35	46.771,26	25.032,08	46.303	-25.478	-244	20.581
abr/21	34.115,52	12.655,74	46.771,26	24.709,48	46.304	-25.478	-202	20.624
may/21	36.090,97	10.681,03	46.772,00	24.401,68	46.304	-25.478	-171	20.655
jun/21	20.869,07	8.591,92	29.460,99	15.172,15	29.166		-134	29.032
jul/21	22.075,89	7.385,10	29.460,99	14.982,91	29.167		-115	29.052
ago/21	23.352,52	6.108,47	29.460,99	14.789,84	29.166		-92	29.074
sep/21	24.703,02	4.757,97	29.460,99	14.593,12	29.167		-66	29.101
oct/21	26.132	3.329	29.461	14.417	29.166		-44	29.122
nov/21	27.643	1.818	29.461	14.231	29.166		-19	29.147
dic/21	3.852	219	4.071	1.941	4.031			4.031
Total	55.129.606,59	43.245.907,12	98.375.513,71	83.872.987,42	97.391.759	-3.510.754	-2.256.561	91.624.444

(*) Flujo teórico de la cartera cedida (capital más intereses)

(**) Flujo teórico neto de precancelaciones, mora e incobrabilidad

(***) Flujo disponible para el pago a los VDFs

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)



Con relación a la columna que refleja el “Flujo Neto”, existen meses en los cuales los recuperos de incobrabilidad y las precancelaciones, de acuerdo con el análisis de performance histórico y proyectado de la cartera, exceden los cargos por dichos conceptos.

La Tasa de Descuento utilizada es de 16,5% efectiva anual.

La Cobranza recaudada al 17 de marzo de 2017 es de \$ 4.561.024.- (pesos cuatro millones quinientos sesenta y un mil veinticuatro). Los fondos se encuentran depositados en la Cuenta Fiduciaria abierta en el Banco Bica S.A.

XVIII- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 983.754,71, Gastos Deducibles por \$ 3.510.754.- que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, administrador sustituto, aranceles de listado, de oferta pública, de negociación secundaria en el MAE y remuneración de los Agentes de Recaudación. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso por pesos \$ 2.256.561.- (Ingresos Brutos por \$ 957.952.- e Impuesto a las Ganancias por \$ 1.298.609.-). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 6,86% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

Para el caso de que el Flujo de Fondos no alcanzare para cubrir el interés devengado durante el Periodo de Devengamiento para el primer pago de Servicio de los VDFB, se abonarán Servicios de Interés hasta la concurrencia de los fondos fideicomitados acumulados, previa deducción de los importes correspondientes al Fondo de Gastos y Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder. En la siguiente Fecha de Pago de Servicios se abonarán los Servicios de Interés pendientes de pago y luego los Servicios correspondientes a esa Fecha de Pago de Servicios. Asimismo, en la medida que los fondos fideicomitados acumulados lo permitieran, en cualquier Fecha de Pago de Servicios, el Fiduciario podrá adelantar Servicios, los que serán imputados al Pago de Servicio más próximo

	VDFA			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				48.663.108
20/04/17	7.672.415	912.433	8.584.848	40.990.693
22/05/17	4.066.884	768.576	4.835.460	36.923.809
21/06/17	3.921.590	692.321	4.613.911	33.002.219
20/07/17	4.100.176	618.792	4.718.968	28.902.043
21/08/17	3.884.518	541.913	4.426.431	25.017.525
20/09/17	4.183.570	469.079	4.652.649	20.833.955
20/10/17	4.226.148	390.636	4.616.784	16.607.807
20/11/17	4.196.416	311.397	4.507.813	12.411.391
20/12/17	4.098.010	232.713	4.330.723	8.313.381
22/01/18	4.060.040	155.876	4.215.916	4.253.341
20/02/18	3.912.165	79.750	3.991.915	341.176
20/03/18	341.176	6.397	347.573	
Total	48.663.108	5.179.883	53.842.991	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Periodos de Devengamiento (22,5%).



VDFB				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				6.191.055
20/03/18	2.024.920	1.516.808	3.541.728	4.166.135
20/04/18	3.083.926	85.059	3.168.985	1.082.209
21/05/18	1.082.209	22.095	1.104.304	
Total	6.191.055	1.623.962	7.815.017	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (24,5%).

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				29.018.824
21/05/18	1.420.159		1.420.159	27.598.665
21/06/18	1.816.427		1.816.427	25.782.238
20/07/18	1.789.399		1.789.399	23.992.839
20/08/18	1.510.517		1.510.517	22.482.322
20/09/18	1.691.962		1.691.962	20.790.360
22/10/18	1.623.117		1.623.117	19.167.243
20/11/18	1.394.026		1.394.026	17.773.217
20/12/18	1.375.192		1.375.192	16.398.025
21/01/19	1.308.512		1.308.512	15.089.513
20/02/19	1.046.011		1.046.011	14.043.502
20/03/19	1.285.342		1.285.342	12.758.160
22/04/19	1.195.519		1.195.519	11.562.641
20/05/19	1.115.018		1.115.018	10.447.623
21/06/19	1.120.088		1.120.088	9.327.535
22/07/19	1.135.031		1.135.031	8.192.504
20/08/19	918.016		918.016	7.274.488
20/09/19	1.062.033		1.062.033	6.212.455
21/10/19	1.033.957		1.033.957	5.178.498
20/11/19	810.389		810.389	4.368.109
20/12/19	742.646		742.646	3.625.463
20/01/20	571.738		571.738	3.053.725
20/02/20	475.627		475.627	2.578.098
20/03/20	501.462		501.462	2.076.636
20/04/20	479.298		479.298	1.597.338
20/05/20	451.785		451.785	1.145.553
22/06/20	431.288		431.288	714.265
20/07/20	322.415		322.415	391.850
20/08/20	283.721		283.721	108.129
21/09/20	108.029	163.081	271.110	100
20/10/20		227.790	227.790	100
20/11/20		164.962	164.962	100
21/12/20		85.659	85.659	100
20/01/21		24.722	24.722	100
22/02/21		20.509	20.509	100
22/03/21		20.570	20.570	100
20/04/21		20.581	20.581	100
20/05/21		20.624	20.624	100
21/06/21		20.655	20.655	100
20/07/21		29.032	29.032	100
20/08/21		29.052	29.052	100
20/09/21		29.074	29.074	100
20/10/21		29.101	29.101	100
22/11/21		29.122	29.122	100
20/12/21		29.147	29.147	100
20/01/22	100	3.931	4.031	
Total	29.018.824	947.612	29.966.436	



La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

XIX.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Mutual Integral de Servicios

Domicilio Postal: Gobernador Simón de Iriondo 2072- (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe

Tel.: (0342) 4801025 – 4801807

ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.

Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe

Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

ORGANIZADOR y ASESOR FINANCIERO

First Corporate Finance Advisors S.A.

25 de Mayo 596, piso 20

Buenos Aires

Teléfono: 4311-6014

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Contador Público Ignacio Manuel Valdez

San Lorenzo 1716, Piso 6, Of. 1

Rosario, Argentina

Tel/Fax 0341-4242147

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires

Tel: 011-48721600 - Fax: 011-48721774

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe

TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN

Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4210125

COLOCADOR PRINCIPAL

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4210125



COLOCADORES

SBS Trading S.A.

Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires
Tel: 4894-1800
Argentina

**BACS BANCO DE CRÉDITO &
SECURITIZACIÓN S.A.**

Tucumán 1, Piso 19 (C1049AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4329-4240/4242/4243

DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118
Ciudad de Buenos Aires